



Al contestar cite Radicado 2024320101756281
Fecha: 12-12-2024 18:08:05
Destinatario: NESTOR MARIO ÚRREA DUQUE

Bogotá, D.C.

Doctor
LUIS FRANCISCO RUIZ AGUILAR
Gobernador
DEPARTAMENTO DE CAQUETÁ
Calle 15 Carrera 13 Esquina, Barrio El Centro
gobernador@caqueta.gov.co; contactenos@caqueta.gov.co
Florencia-Caquetá

Asunto: Informe Plan Financiero Territorial de Salud 2020-2023 Departamento de Caquetá.

Respetado Señor Gobernador:

La Ley 1393 de 2010 dispuso que los departamentos y distritos, de manera conjunta con el Gobierno Nacional, definirán planes de transformación de los recursos del Sistema General de Participaciones para Salud y de las rentas cedidas, y que estos deberán enmarcarse en un plan financiero integral del Régimen Subsidiado que incluya todas las fuentes que financian y cofinancian su operación y las demás que definan las entidades territoriales, con miras a alcanzar los propósitos allí establecidos.

Por otra parte, el artículo 2.4.2.9. del Decreto 780 de 2016, establece que los departamentos y distritos elaborarán y presentarán los planes financieros de que tratan las Leyes 1393 de 2010 y 1438 de 2011, en los términos y con la metodología que definan los Ministerio de Hacienda y Crédito Público y de Salud y Protección Social.

En este contexto, se expidió la Resolución 2448 de 2023 la cual establece los términos y metodología para la elaboración de los Planes Financieros Territoriales en Salud – PFTS por parte de los departamentos y distritos, definiendo que estas Entidades Territoriales deberán presentar a la Dirección de Financiamiento Sectorial del Ministerio de Salud y Protección Social o a la dependencia que haga sus veces, cada cuatro (4) años y de manera coincidente con los periodos institucionales de los gobernadores y alcaldes, el Plan Financiero Territorial de Salud, de acuerdo con la metodología definida en la mencionada resolución y señala que los Ministerios de Salud y Protección Social y de Hacienda y Crédito Público emitirán un concepto técnico frente a dicho Plan Financiero.

Ahora bien, de acuerdo con el párrafo transitorio del artículo 7 de la resolución ibidem, frente al Plan Financiero Territorial de Salud presentado la entidad territorial, correspondiente al periodo de gobierno 2020-2023, se emitirá conjuntamente entre los Ministerios enunciados un informe basado en la ejecución de los años 2020 a 2022 y a la programación de recursos para la vigencia 2023.

En virtud de lo anterior y de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo transitorio del artículo 5, las entidades territoriales tenían plazo para presentar la información correspondiente al periodo de Gobierno 2020-2023, hasta el día 14 de noviembre de 2023, por lo que, el **Departamento de Caquetá** presentó el Plan Financiero Territorial



de Salud 2020-2023 el día 14 de noviembre de 2023, el cual quedó registrado con el **Id 19** (ID Estado Presentado Nro. 48).

Ahora bien, el inciso segundo del artículo 7 de la Resolución 2448 de 2023, estableció que de presentarse observaciones al PFTS, el gobernador o alcalde distrital deberá efectuar los ajustes indicados de acuerdo a lo comunicado por el Ministerio de Salud y Protección Social. En este contexto, el **Departamento de Caquetá** presentó el ajuste al Plan Financiero Territorial de Salud 2020-2023 el día 29 de noviembre de 2023, el cual quedó registrado con el **Id 55** (ID Estado Presentado Nro. 103).

Al respecto, es importante resaltar que la información del trámite realizado para la presentación del PFTS por parte de la Entidad Territorial se dio a través del aplicativo dispuesto para tal fin por el Ministerio de Salud y Protección Social, mediante el siguiente enlace: <https://pfts.sispro.gov.co/>.

En este contexto, se adjunta a la presente comunicación el Informe del Plan Financiero Territorial de Salud presentado por el Departamento de Caquetá para el periodo 2020 a 2023. Igualmente, se solicita al departamento seguir las recomendaciones efectuadas por parte de los Ministerios de Hacienda y Crédito Público y el Ministerio de Salud y Protección Social.

Cordialmente,


Firmado digitalmente
por Otoniel Cabrera
Romero
Otoniel Cabrera Romero
Director, D. Financiamiento Sectorial

Copia: Doctora. **MALLERLY GONZALEZ ARIAS** - Secretaria de Salud - **SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL DEL CAQUETÁ** - Calle 18 No. 8 - 80 - salud@caqueta.gov.co; secretariodepartamental@caqueta.gov.co - Florencia – Caquetá.

Doctor NÉSTOR MARIO URREA DUQUE - Director General de Apoyo Fiscal - MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO - Carrera 8 No. 6C- 38 - relacionciudadano@minhacienda.gov.co - Bogotá D.C

Anexo: Concepto Dep. Caqueta PFTS 2020-2023 09-12-24_firmado

Elaboró: Julian Olarte R.

Revisó/Aprobó: Ricardo Triana P.

**INFORME DE ANÁLISIS PLAN FINANCIERO TERRITORIAL DE SALUD
DEPARTAMENTO DE CAQUETÁ
Cuatrienio 2020 – 2023**

1. INTRODUCCIÓN	2
2. GENERALIDADES DE LA ENTIDAD TERRITORIAL	4
A. Infografía	4
B. Organización de la Red de Prestación de Servicios	4
C. Estrategia de Monitoreo, Seguimiento y Control – Decreto 028 de 2008	7
D. Perfil Epidemiológico y Salud Pública de la Entidad Territorial	7
3. SITUACIÓN FISCAL Y FINANCIERA	8
3.1 Situación Fiscal	8
3.2 Análisis Financiero del Fondo de Salud	10
3.3 Análisis Comparativo Ejecución Presupuestal Fondo de Salud	12
4. ANÁLISIS POR COMPONENTE	14
4.1 Comportamiento Poblacional	14
4.2 Comportamiento Rentas Departamentales	16
A. Rentas Territoriales	16
B. Rentas con destino a salud	18
4.3 Régimen Subsidiado	26
5.1 Prestación de Servicios y Subsidio a la Oferta	28
5.2 Salud Pública	29
5.3 Otros Gastos en Salud	33
5.3.1 Gastos de Inversión	33
5.3.2 Funcionamiento	35
5.4 Deuda Entidad Territorial	36
6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	38
Anexo 1. Información de trámites del PFTS	43
Anexo 2. Agrupación conceptos Rentas Cedidas	44
Anexo 3. Agrupación conceptos Otras Fuentes	45



INFORME DE ANÁLISIS PLAN FINANCIERO TERRITORIAL DE SALUD DEPARTAMENTO DE CAQUETÁ

Cuatricenio 2020 - 2023

1. INTRODUCCIÓN

La Ley 1393 de 2010, dispuso que los departamentos y distritos, de manera conjunta con el Gobierno Nacional, definirán planes de transformación de los recursos del Sistema General de Participaciones para Salud y de las rentas cedidas y que éstos deberán enmarcarse en un plan financiero integral del Régimen Subsidiado que incluya todas las fuentes que financian y cofinancian su operación y las demás que definan las entidades territoriales, con miras a alcanzar los propósitos allí señalados.

Por otra parte, el artículo 2.4.2.9. del Decreto 780 de 2016, establece que los departamentos y distritos elaborarán y presentarán los planes financieros de que tratan las Leyes 1393 de 2010 y 1438 de 2011, en los términos y con la metodología que definan los Ministerios de Hacienda y Crédito Público y de Salud y Protección Social.

En este contexto, se expidió la Resolución 2448 de 2023 la cual establece los términos y metodología para la elaboración de los Planes Financieros Territoriales en Salud – PFTS por parte de los departamentos y distritos, definiendo que estas Entidades Territoriales deberán presentar a la Dirección de Financiamiento Sectorial del Ministerio de Salud y Protección Social o a la dependencia que haga sus veces, cada cuatro (4) años y de manera coincidente con los periodos institucionales de los gobernadores y alcaldes, el Plan Financiero Territorial de Salud, de acuerdo con la metodología definida en la mencionada resolución y señala que los Ministerios de Salud y Protección Social y de Hacienda y Crédito Público emitirán un concepto técnico frente a dicho Plan Financiero.

Ahora bien, de acuerdo con el párrafo transitorio del artículo 7 de la Resolución 2448 ibidem frente al Plan Financiero Territorial de Salud presentado la Entidad Territorial, correspondiente al periodo de gobierno 2020-2023, se emitirá conjuntamente entre los Ministerios enunciados un informe basado en la ejecución de los años 2020 a 2022 y a la programación de recursos para la vigencia 2023.

En virtud de lo anterior, el **Departamento de Caquetá** presentó el Plan Financiero Territorial de Salud 2020-2023 el día 14 de noviembre de 2023, el cual quedó registrado con el ID Plan No. 19 (ID Estado Presentado No. 48), de acuerdo con lo establecido en la metodología de la Resolución 2448 de 2023.

Ahora bien, el inciso segundo del artículo 7 de la Resolución 2448 de 2023, estableció que de presentarse observaciones al PFTS, el gobernador o alcalde distrital deberá efectuar los ajustes indicados de acuerdo a lo comunicado por el Ministerio de Salud y Protección Social. En este contexto, el **Departamento de Caquetá** presentó el ajuste al Plan Financiero Territorial de Salud 2020-2023 el día 29 de noviembre de 2023, el cual quedó registrado con el **Id 55** (ID Estado Presentado No. 103).

En este contexto, este documento constituye el concepto técnico emitido por las Direcciones de Epidemiología y Demografía, de Prestación de Servicios y Atención Primaria, de Promoción y Prevención, de Regulación de la Operación del Aseguramiento en Salud, Riesgos Laborales y Pensiones y de Financiamiento Sectorial del Ministerio de Salud y Protección Social, así como de la Dirección General de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público acerca del Plan Financiero Territorial en Salud entregado por el Departamento de Caquetá respecto al periodo 2020-2023, en el cual se realizará una descripción de la situación fiscal y financiera

de la Entidad Territorial y del correspondiente Fondo de Salud, luego se presentará un análisis detallado por cada uno de los componentes de Régimen Subsidiado, Prestación de Servicios y Subsidio a la Oferta, Salud Pública y Otros Gastos en Salud (Inversión y Funcionamiento), incluyendo un análisis del comportamiento poblacional, de las rentas territoriales y del estado de deuda del departamento y, finalmente, se presentarán las conclusiones y recomendaciones producto del presente análisis.

Al respecto, es importante resaltar que la información del trámite realizado para la presentación del PFTS por parte de la Entidad Territoriales se dio a través del aplicativo dispuesto para tal fin por el Ministerio de Salud y Protección Social, mediante el siguiente enlace: <https://pfts.sispro.gov.co/>

Ahora bien, frente al análisis realizado en el presente documento es importante tener en cuenta las siguientes precisiones:

- Las vigencias objeto del presente concepto se analizarán de la siguiente manera: Año Base – 2019, Año 1 – 2020, Año 2 – 2021, Año 3 – 2022, Año 4 – 2023.
-
- Las cifras monetarias son presentadas en valores corrientes y en millones.
- Las variaciones de valores de un año a otro son calculadas de la siguiente manera:

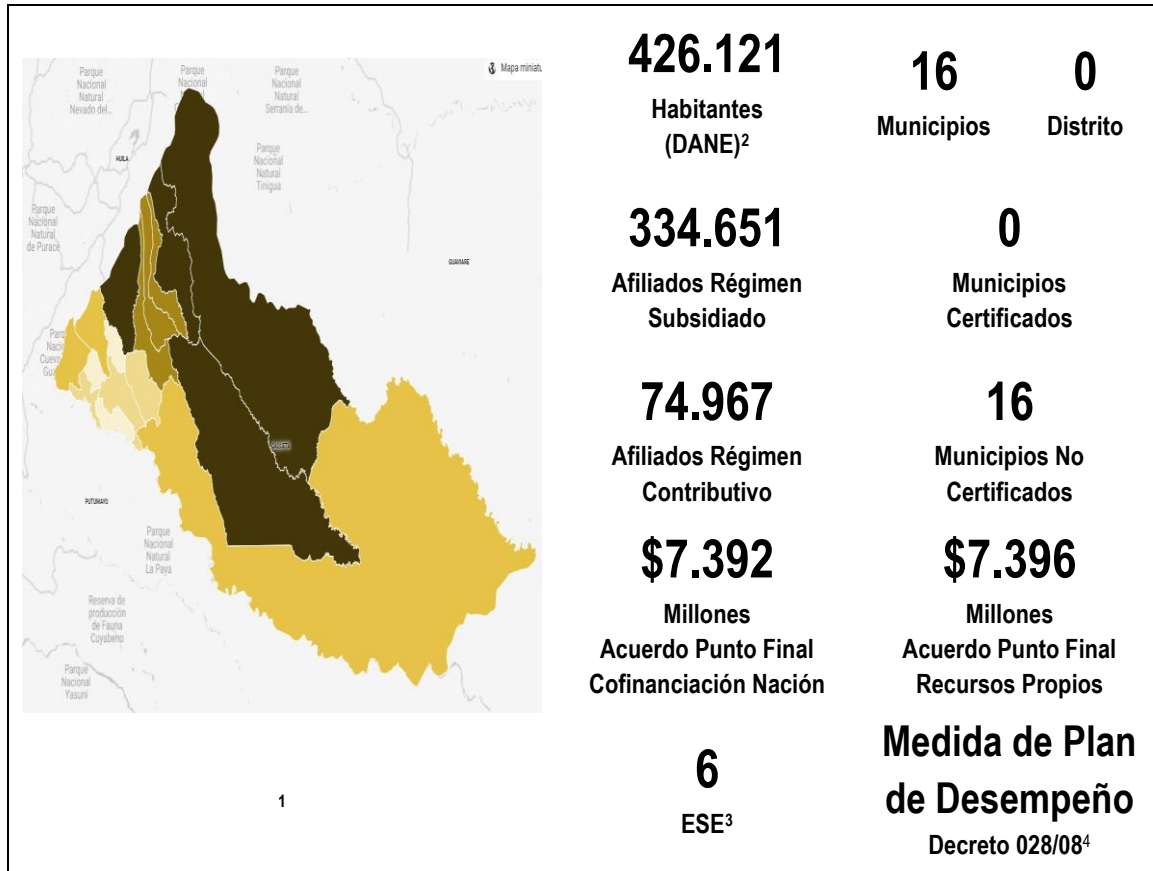
$$\% \text{ Variación de Año 1 a Año 2} = \left(\frac{\text{Año 2} - \text{Año 1}}{\text{Año 1}} \right) \times 100\%$$

Finalmente, resulta importante resaltar que el periodo de análisis de este Plan Financiero Territorial en Salud comprende el período de la emergencia sanitaria con ocasión del coronavirus COVID-19 declarada desde el 12 de marzo de 2020 hasta el 30 de junio de 2022, lo cual tuvo incidencia en las finanzas de las Entidades Territoriales y derivó en autorizaciones transitorias para la ejecución del gasto, de manera que el impacto en el recaudo de recursos y la vigencia de estas autorizaciones temporales deben ser tenidos en cuenta al momento de realizar análisis y proyecciones al respecto.

2. GENERALIDADES DE LA ENTIDAD TERRITORIAL

A continuación, se presenta una breve descripción acerca de las características del Departamento de Caquetá.

A. Infografía



Cifras de población del departamento. Elaboración DFS.

B. Organización de la Red de Prestación de Servicios⁵

El Departamento de Caquetá tiene una red de Prestadores de Servicios de Salud en el 100% de los municipios, los centros de salud se articulan con los hospitales de la red actual para complementar el servicio de bajo nivel.

A continuación, se enumerarán las IPS públicas habilitados en el Departamento del Caquetá:

¹ Mapa tomado de **Geoportal DANE**: <https://geoportal.dane.gov.co/geovisores/sociedad/cnpv-2018/>

² Tomado de Ministerio de Salud y Protección Social – **Cifras Aseguramiento – Octubre de 2023**: <https://www.minsalud.gov.co/proteccionsocial/Paginas/cifras-aseguramiento-salud.aspx>

³ Concepto remitido por la Dirección de Prestación de Servicios y Atención Primaria – MSPS.

⁴ Considera medidas durante el periodo evaluado impuestas al Departamento, sin involucrar a los municipios de su jurisdicción.

⁵ Concepto remitido por la Dirección de Prestación de Servicios y Atención Primaria – MSPS.

- La ESE Rafael Tovar Poveda, oferta servicios de consulta externa como odontología, medicina general y promoción y prevención, de urgencias, de traslado asistencial y de internación en el primer nivel de complejidad a la población pobre y vulnerable de los municipios donde se encuentran ubicados.

Tabla 1. ESE Rafael Tovar Poveda

Municipio	Nombre del Prestador	Código de Habilitación	Numero de Sedes	Nombre de la Institución	Tipo de Zona	Nivel de Complejidad
Albania	ESE Rafael Tovar Poveda	1802902003	3	Centro de Salud Albania	Urbana	Baja
Belén de los Andaquies		1809402003	1	ESE Rafael Tovar Poveda	Urbana	Baja
Curillo		182052003	4	Hospital Local Curillo	Urbana	Baja
San Jose del Fragua		1861002003	2	Centro de Salud San Jose del Fragua	Urbana	Baja
San Jose del Fragua		1861002003	5	Centro de Salud de Yurayaco	Rural	Baja

Fuente: Documento de Red Programa Territorial de Rediseño, Reorganización y Modernización de la Red del Departamento del Caquetá. Pág. 20.

- La ESE HOSPITAL COMUNAL LAS MALVINAS presta los siguientes servicios a la población de la Jurisdicción de Florencia; (1) CONSULTA EXTERNA: Medicina General, Nutrición, Laboratorio Clínico, Imágenes Diagnosticas, Odontología, Terapia Respiratoria, Fonoaudiología, Promoción y Prevención, Unidad Móvil de Atención, (2) Promoción y Prevención, (3) Urgencias, (4) Odontología, (5) Fonoaudiología, (6) Terapia respiratorio y (7) Laboratorio Clínico.

Tabla 2. ESE Hospital Comunal Las Malvinas

Municipio	Nombre del Prestador	Código de Habilitación	Numero de Sedes	Nombre de la Institución	Tipo de Zona	Nivel de Complejidad
Florencia	Hospital Comunal Malvinas	1800157031	1	ESE Hospital Comunal Las Malvinas	Urbana	Baja
Florencia		1800157031	2	Centro de Salud Ciudadela Habitacional Siglo XXI	Urbana	Baja
Florencia		1800157031	3	Centro de Salud Nueva Colombia	Urbana	Baja

Fuente: Documento de Red Programa Territorial de Rediseño, Reorganización y Modernización de la Red del Departamento del Caquetá. Pág. 22.

- La ESE Hospital Maria Inmaculada, oferta servicios de mediana y alta complejidad como: (1) Consulta Externa, medicina general, medicina especializada, psicología, optometría, nutrición, citologías, laboratorio clínico, imágenes diagnosticas RX - ecografías- E.V.D.A, urografías – tac, odontología, terapia respiratoria, terapia de lenguaje, terapia ocupacional, terapia física, medicina general (2) Medicina Especializada (3) Pediatría (4) Unidad de Cuidados Intensivos, Especial y Básico de Neonatos (5) Urología (6) Medicina Interna (7) Oftalmología (8) Endoscopia Vda y Colonoscopia (9) Dermatología (10) Obstetricia y Ginecología (11) Otorrinolaringología (12) Traumatología y Ortopedia (13) Anestesia y Reanimación (14) Psiquiatría (15) Neurología (16) Cardiología No Invasiva (17) Maxilofacial (18) Cirugía de Urgencia Y Programada (19) Neurocirugía (20) Servicio de Urgencias (21) Servicio de Hospitalización (22) Ayudas Diagnósticas (23) Servicio de Imagenología (24) Rayos X (25) Ecografías (26) Banco de Sangre (27) Rehabilitación (28) Área de Apoyo Terapéutico (29) Hidroterapia (30) Fisioterapia (31) Terapia Respiratoria (32) Fonoaudiología (33) Terapia Ocupacional, a toda la Población Caqueteña.

Es de resaltar que con esta Empresa Social del Estado -ESE, la Secretaría de Salud Departamental del Caquetá suscribe contratos interadministrativos con el fin de garantizar los servicios de salud de (i) baja (Población de Florencia), (ii) mediana y alta (toda la Población Caqueteña) complejidad según su oferta y servicios que se encuentre habilitados, y (iii) Entrega de medicamentos alto costo.

Tabla 3. ESE Hospital María Inmaculada

Municipio	Nombre del Prestador	Código de Habilitación	Numero de Sedes	Nombre de la Institución	Tipo de Zona	Nivel de Complejidad
Florencia	Hospital Departamental Hospital María Inmaculada	1800100025	1	Hospital Departamental Hospital María Inmaculada	Urbana	Mediana
Florencia		1800100025	10	Centro de Salud de Pueblo Nuevo	Urbana	Mediana
La Montaña		1841000025	2	Centro de Salud La Montañita	Rural	Mediana
La Montaña		1841000025	4	Centro de Salud La Unión Peneya	Rural	Mediana
Morelia		1847900025	7	Centro de Salud Morelia	Urbana	Mediana

Fuente: Documento de Red Programa Territorial de Rediseño, Reorganización y Modernización de la Red del Departamento del Caquetá. Pág. 22.

- Fabio Jaramillo Londoño es una Empresa Social del Estado, que presta servicios de salud ambulatorios y hospitalarios de primer nivel de atención, que contribuye al mejoramiento en la calidad de vida de la población, con acciones de promoción, prevención y tratamiento, mediante la administración de recursos económicos, tecnológicos y de talento humano calificado logrando la satisfacción de los usuarios de su jurisdicción.

Tabla 4. ESE Fabio Jaramillo Londoño

Municipio	Nombre del Prestador	Código de Habilitación	Numero de Sedes	Nombre de la Institución	Tipo de Zona	Nivel de Complejidad
Milán	ESE Fabio Jaramillo Londoño	1846002001	4	Centro de Salud Milán	Urbana	Bajo
Milán		1846002001	5	Centro de Salud San Antonio	Rural	Bajo
Solano		1846002001	3	Hospital Local Solano	Urbana	Bajo
Solita		1878502001	2	Centro de Salud Solita	Urbana	Bajo
Valparaíso		1886002001	1	Centro de Salud Valparaíso	Urbana	Bajo

Fuente: Documento de Red Programa Territorial de Rediseño, Reorganización y Modernización de la Red del Departamento del Caquetá. Pág. 24.

- La ESE Sor Teresa Adele, presta servicios de salud al igual que la ESE Fabio Jaramillo de primer nivel de Atención, para los habitantes de los 4 Municipios de su competencia junto con sus 29 Puestos de salud, localizados en las veredas e inspecciones de los municipios de cada sede.

Tabla 5. ESE Sor Teresa Adele

Municipio	Nombre del Prestador	Código de Habilitación	Numero de Sedes	Nombre de la Institución	Tipo de Zona	Nivel de Complejidad
Cartagena del Chairá	ESE Sor Teresa Adele	1815002002	4	Sede IPS Cartagena del Chairá	Urbana	Bajo
El Doncello		1824702002	1	Sede IPS El Doncello	Urbana	Bajo
El Paujil		1825602002	3	Sede IPS El Pau	Urbana	Bajo
Puerto Rico		1859202002	2	Sede IPS Puerto Rico	Urbana	Bajo

Fuente: Documento de Red Programa Territorial de Rediseño, Reorganización y Modernización de la Red del Departamento del Caquetá. Pág. 25.

- En lo que respecta a la prestación de servicios en el municipio de San Vicente del Caguán, está cubierta por la ESE Hospital San Rafael.

Tabla 6. ESE Hospital San Rafael

Municipio	Nombre del Prestador	Código de Habilitación	Numero de Sedes	Nombre de la Institución	Tipo de Zona	Nivel de Complejidad
San Vicente del Caguán	ESE Hospital San Rafael	1875300016	1	ESE Hospital San Rafael	Urbana	Bajo

Fuente: Documento de Red Programa Territorial de Rediseño, Reorganización y Modernización de la Red del Departamento del Caquetá. Pág. 27.

C. Estrategia de Monitoreo, Seguimiento y Control – Decreto 028 de 2008

En aplicación de la Estrategia de Monitoreo, Seguimiento y Control integral al gasto que se realiza con cargo a los recursos del Sistema General de Participaciones definida por el Decreto 028 de 2008, el Departamento del Caquetá actualmente se encuentra en medio de una medida preventiva de Plan de Desempeño, según Resolución 3585 del 29 de diciembre del 2022 por la cual se aprueba el Plan de Desempeño adoptado en el Sector Salud por el Departamento del Caquetá mediante el Decreto No. 1352 del 30 de noviembre de 2022, de acuerdo con lo establecido en los artículos 12 del Decreto 028 de 2008 y 2.6.3.4.1.2. del Decreto 1068 de 2015.

Sin embargo, el Ministerio de Salud y Protección Social mediante el radicado No. 2024320100450561 del 14 de agosto de 2024, acogió la recomendación de levantamiento de la medida preventiva de Plan de Desempeño en el Sector Salud del Departamento de Caquetá y sugiere que también se entregue a la entidad las recomendaciones aquí expuestas, con el fin de dar continuidad a estas acciones.

En cuanto a la ley de punto final, el departamento presentó tres fases, en las que se pagaron deudas por valor de \$14.788 millones, con recursos del departamento se financiaron \$7.396 millones, y la nación cofinanció \$7.392 millones.

D. Perfil Epidemiológico y Salud Pública de la Entidad Territorial⁶

El Departamento de Caquetá está ubicado al sur oriente del país, su capital es Florencia, políticamente se divide en 16 municipios, presenta una población a 2022 de 419.275 habitantes, el 65% de la población se encuentra en el casco urbano, mientras que el 35% hacen parte del centro poblado y rural disperso, de acuerdo con las proyecciones DANE.

Es un territorio multicultural en el cual, el trabajo diferencial debe ser uno de sus pilares teniendo en cuenta que tiene un 2,45 % de población indígena, reflejada en 56 resguardos y 24 cabildos con grupos indígenas como los Nasa, Embera, Misak, Coreguaje, Uitotos, Kichwa, Pijaos, ingas, Andoque y Murui; el 1,40% pertenece a población Negro(a), Mulato(a), Afrodescendiente, Afrocolombiano(a), y en cuanto a gitanos y raizales representan el 0,01% respectivamente. Así mismo para el año 2022 se registraron 185.165 víctimas de desplazamiento.

Este departamento presenta escenarios de riesgos asociados principalmente a deforestación de las cuencas hidrográficas y de las praderas selváticas con la tala indiscriminada de árboles y el establecimiento de pasturas con expansión de la frontera agrícola que afectan los ciclos de la naturaleza, entre ellos los bio-geoquímicos, principalmente el del carbono, que trae como consecuencia el efecto invernadero, que tanto afecta actualmente el clima global, esto contribuye a la pérdida de especies de flora y fauna, y a que con las lluvias se presenten desastres naturales.

La primera causa de muerte en 2021 fue por el resto de ciertas enfermedades infecciosas y parasitarias, en el segundo lugar se ubican enfermedades isquémicas del corazón, seguido de agresiones. En cuanto a morbilidad las prioridades para el año 2021 se concentraron en enfermedades no transmisibles, en cuanto a la morbilidad específica por subgrupos se encontró un aumento en condiciones materno perinatales (condiciones maternas), y transmisibles y nutricionales (enfermedades infecciosas y parasitarias); en enfermedades de alto costo la prevalencia en diagnosticados de la enfermedad renal crónica en fase cinco con necesidad de terapia de restitución o remplazo renal aumento, así como la prevalencia de diabetes mellitus e hipertensión arterial. Respecto a los

⁶ Concepto remitido por la Dirección de Epidemiología y Demografía – MSPS.

eventos de interés en salud pública llama la atención los casos de dengue que para el año 2022 (semana epidemiológica 52) tuvo una incidencia de 270,3 casos por 100.000 habitantes en riesgo, muy por encima de la cifra nacional, y la violencia de género e intrafamiliar y ataques con agentes químicos que presenta un aumento en el departamento.

3. SITUACIÓN FISCAL Y FINANCIERA

3.1 Situación Fiscal⁷

El Departamento del Caquetá en la vigencia 2022, según el informe de viabilidad fiscal elaborado por la Dirección General de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público -MHCP, mostró lo siguiente:

“En la vigencia 2022 el Departamento de Caquetá recaudó ingresos de \$459.959 millones, de los cuales \$42.238 millones fueron con situación de fondos y \$417.721 sin situación de fondos. Lo anterior significó un descenso del 5% en términos reales con respecto a la vigencia 2021. El 80% del total correspondió a ingresos corrientes recaudados en la vigencia, principalmente por concepto de transferencias corrientes (59%), mientras que el 20% restante correspondió a recursos de capital. Al excluir los recursos del balance, los ingresos totales en la vigencia ascendieron a \$379.388 millones.

Las transferencias corrientes continuaron siendo la fuente de financiación más representativa del Departamento, aunque mostraron una caída del 11% respecto al 2021. Por su parte, los ingresos de capital, a pesar de crecer 5% real, registraron una caída del 54% por concepto de otros y 12% por concepto de desembolsos del crédito. En contraste, se observó un incremento del 13% por recursos del balance y un crecimiento desproporcionado por concepto de transferencias de capital, que correspondió principalmente al aumento de las transferencias recibidas por concepto de los premios de suerte y azar no reclamados (Tabla 7).”

Tabla 7. Ingresos diferentes al Sistema General de Regalías

Cifras en millones de pesos

Concepto	Vigencia		Variación Real 2022/2021	Composición	
	2021	2022		2021	2022
Tributarios y no tributarios	84.513	98.071	3%	20%	21%
Transferencias corrientes	267.707	270.401	-11%	62%	59%
Ingresos de capital	77.342	91.487	5%	18%	20%
Transferencias de Capital ¹	20	2.303	10079%	0%	1%
Desembolsos del crédito	2.500	2.500	-12%	1%	1%
Recursos del Balance	63.148	80.571	13%	15%	18%
Otros ²	11.674	6.113	-54%	3%	1%
RECAUDO DEL AÑO	429.562	459.959	-5%	100%	100%

¹ A partir de la expedición del Catálogo de Cuentas Presupuestal para Entidades Territoriales - CCPET

² Rendimientos financieros, excedentes financieros, dividendos y utilidades de empresas públicas, retiros del FONPET, disposición de activos, reintegros, otros recursos no apropiados, recuperación de cartera-prestamos.

Fuente: DAF con base en información de la Secretaría de Hacienda. Valores en millones. Tomado del Informe de Viabilidad Fiscal 2022:

“Tabla 2. Ingresos diferentes al Sistema General de Regalías”

“[...] Los ingresos tributarios mostraron una tendencia a la baja (5%) en la vigencia 2022. Los impuestos al consumo, que aportaron el 52% de los tributos, disminuyeron 7% respecto a la vigencia anterior. Se destaca

⁷ Concepto remitido por la Dirección General de Apoyo Fiscal, Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

el impuesto a los cigarrillos y tabaco que cayó 12% y el de licores 10%. A su vez, las estampillas, con la segunda participación más alta del total, tuvieron una disminución del 12%, la mayor disminución se dio por concepto de Estampilla para el bienestar del Adulto Mayor y Estampilla pro-Desarrollo Departamental. En contraste, se resalta el desempeño del impuesto sobre vehículos automotores, que presentó un crecimiento del 41% debido a una política de descuentos que incentivó la matrícula masiva en el Departamento. [...].

[...]En 2022 el Departamento ejecutó compromisos de gasto con recursos distintos al SGR por \$405.805 millones, lo que representó una caída en términos reales del 1%. Con base en el presupuesto definitivo de la entidad, la ejecución del gasto correspondió al 90,4% (Tabla 2).

La mayor variación se dio en servicio a la deuda, que tuvo un aumento del 86% respecto a la vigencia 2021, como consecuencia del mayor pago de amortizaciones e intereses de los créditos adquiridos con la banca comercial. Por su parte, funcionamiento e inversión cayeron 1% y 2%, respectivamente. [...].”

Tabla 8. Compromisos del año sin SGR

Cifras en millones de pesos

Concepto	Vigencia		Variación Real 2022/2021	Composición	
	2021	2022		2021	2022
Tributarios y no tributarios	47.151	52.624	-1%	13%	13%
Transferencias corrientes	313.417	349.125	-2%	86%	56%
Ingresos de capital	1.929	4.056	86%	1%	1%
Transferencias de Capital ¹	362.497	405.805	-1%	100%	100%

Fuente: DAF con base en información de la Secretaría de Hacienda. Valores en millones. Tomado del Informe de Viabilidad Fiscal 2022: “Tabla 5. Compromisos del año sin SGR”

“[...] Los gastos de personal fueron el objeto de gasto de funcionamiento más representativo del Departamento, con un 38%, seguido por transferencias corrientes con 35%, la adquisición de bienes y servicios con 17% y los gastos de funcionamiento de organismos de control con 10%. [...].”

Tabla 9. Gastos de Inversión por Sectores – Fuentes Diferentes al SGR²²

Cifras en millones de pesos

Concepto	TOTAL	Composición 2022
Educación	244.361	70%
Salud y Protección Social	58.188	17%
Vivienda, Ciudad y Territorio	15.225	4%
Gobierno Territorial	3.144	1%
Transporte	2.415	1%
Inclusión Social y Reconciliación	8.124	2%
Deporte, Recreación y Cultura	8.882	3%
Resto de Sectores*	8.524	2%
Disminución de Pasivos**	259	0%
TOTAL	349.125	100%

*Agrupa los siguientes sectores de Inversión registrados en la MGA y que son aplicables a las Entidades Territoriales: Agricultura y desarrollo rural, Ambiente y desarrollo sostenible, Ciencia, tecnología e innovación Comercio, industria y turismo, Información estadística, Justicia y del derecho, Minas y energía, Organismos de control, tecnologías de la información y las comunicaciones, y Trabajo.

**Se agrupa los objetos de gasto: cesantías, programas de saneamiento fiscal y financiero, financiación de déficit fiscal incorporados en todos los sectores de inversión.

Fuente: DAF con base en información de la Secretaría de Hacienda. Valores en millones. Tomado del Informe de Viabilidad Fiscal 2022: “Tabla 7. Gastos de Inversión por Sectores fuentes Diferentes al Sistema General de Regalías Valores en millones”.

“[...] Los compromisos para inversión presentaron una caída real del 2%. Por sectores, la mayor inversión continuó siendo en Educación (70%), seguido por Salud y Protección Social (17%) y Vivienda, Ciudad y Territorio (4%). [...]”.

Se destacan las siguientes conclusiones y recomendaciones del informe de viabilidad fiscal:

“[...] Al cierre de 2022, el Departamento de Caquetá presentó una alta dependencia de las transferencias corrientes (59%) y a los ingresos de capital (20%). Por su parte, presentó una tendencia a la baja en el recaudo de los ingresos tributarios.

Generó un déficit fiscal de \$28.382 millones. Al tener en cuenta el endeudamiento neto y los recursos del balance, el Departamento registró un resultado presupuestal superavitario de \$54.154 millones.

El Departamento obtuvo indicadores de solvencia y sostenibilidad ajustados con lo establecido en la normatividad vigente, cumplió las normas de responsabilidad fiscal en materia de límites de gasto en administración central, con excepción de los gastos diferentes a la remuneración de la Asamblea.

Al cierre del 2022 el estado patrimonial del Departamento, desde la perspectiva contable, disminuyó un 22% en términos reales, pero no se presentaron problemas de liquidez en el corto plazo. No obstante, se recomienda un riguroso seguimiento a las contingencias, ya que podrían afectar la estructura del estado de situación financiera. [...]”.

3.2 Análisis Financiero del Fondo de Salud

A continuación, se presenta el análisis financiero del Fondo Local de Salud correspondiente a la vigencia 2022 y corte junio 2023.

Vigencia 2022

Tabla 10. Ingresos y Gastos

CONCEPTO	2022				
	Presupuesto Definitivo	Recaudo/ Compromisos	Obligaciones	Pagos	% Ejecución
Ingresos Corrientes Salud	\$ 23.434	\$ 23.434	\$ 0	\$ 0	100%
Recursos de Capital	\$ 28.291	\$ 28.291	\$ 0	\$ 0	100%
Transferencias de Administración Central	\$ 12.576	\$ 12.576	\$ 0	\$ 0	100%
Total Ingresos FLS	\$ 64.300	\$ 64.300	\$ -	\$ -	100%
Funcionamiento	\$ 4.060	\$ 2.727	\$ 2.727	\$ 2.495	67%
Inversión	\$ 60.241	\$ 56.876	\$ 51.088	\$ 45.948	94%
Total Gastos FLS	\$ 64.300,46	\$ 59.603,74	\$ 53.814,90	\$ 48.443,08	93%

Fuente: Información presupuestal presentada por la entidad territorial - Cifras en millones.

- Dentro de los ingresos se destacan los recursos de capital como el ingreso con mayor participación, con el 44%, esto como consecuencia de la incorporación de los recursos del balance, frente a los ingresos corrientes se tuvo una ejecución del 100% y participaron con el 36%, entre estos se destacan los ingresos por transferencias del SGP para cada una de las subcuentas. El 20% restante corresponde a la transferencia de la administración.

- En cuanto a los gastos la distribución fue: 5% correspondiente a los gastos destinados al funcionamiento de la secretaria de salud y el 95% restante a los proyectos de inversión, entre los que se encuentran los recursos para la inversión en el mejoramiento de la infraestructura del laboratorio de salud pública.

Cierre Fiscal y de Tesorería

De acuerdo con lo expuesto, el cierre presupuestal y de tesorería del Fondo Local de Salud para la vigencia 2022 mostró lo siguiente:

Tabla 11. Cierre Fiscal y de Tesorería

CONCEPTO	2022
1. Ingresos (Recaudados)	\$ 64.300
2. Gastos (Comprometidos)	\$ 59.604
3. Gastos (Obligados)	\$ 53.815
4. Pagos	\$ 48.443
Déficit o superávit (1) - (2)	\$ 4.697
Reservas (2) - (3)	\$ 5.789
Cuentas por pagar (3) - (4)	\$ 5.372
Saldo Mínimo en Caja y Bancos (1) - (4)	\$ 15.857

Fuente: Información presupuestal presentada por la entidad territorial - Cifras en millones.

En resumen, la entidad para el sector salud durante la vigencia 2022 recaudó ingresos por \$64.300 millones, comprometió \$59.604 millones, generó obligaciones por \$53.815 millones y efectuó pagos por \$48.443 millones, evidenciando un superávit de \$4.697 millones, y debiendo entonces constituir reservas presupuestales por \$5.789 millones y cuentas por pagar por \$5.372 millones. El resultado presupuestal se genera por la baja ejecución realizada por la entidad en componente de inversión.

El balance de tesorería al cierre de 2022 mostró un total de disponibilidades en bancos para el sector salud por \$15.857 millones consolidando los saldos de las cuentas maestras del Fondo Local de Salud reportados a través del formato FUT_ Tesorería_ Fondo _ Salud. Al cierre se disponían en las cuentas maestras: \$7.175 millones de Salud Pública, \$6.729 millones de Prestación de Servicios, \$520 millones en la cuenta del Régimen subsidiado, \$745 millones de Otros Gastos en Salud – Inversión, \$4.675 millones en Otros Gastos en Salud – Funcionamiento. Por último, no se registró saldos de otras cuentas pendientes por transferir, así las cosas, los recursos son suficientes para atender las reservas y las cuentas por pagar.

Vigencia 2023 (Junio)

Tabla 12. Ingresos y Gastos

Concepto	Junio 2023				
	Presupuesto Definitivo	Recaudo / Compromisos	Obligaciones	Pagos	% Ejecución
Ingresos Corrientes Salud	\$70.105	\$37.349	\$10.153	\$7.155	47%
Recursos de Capital	\$0	\$0	\$0	\$0	
Total Ingresos FLS	\$70.104,67	\$37.349,30	\$10.152,69	\$7.154,78	47%
Funcionamiento	\$4.981,98	\$1.779,50	\$1.385,04	\$1.385,04	64%
Inversión	\$49.836,44	\$27.907,34	\$10.152,69	\$7.154,78	44%
Total Gastos FLS	\$54.818,43	\$29.686,83	\$11.537,73	\$8.539,82	46%

Fuente: Información presupuestal presentada por la entidad territorial - Cifras en millones.

- Al corte junio de 2023, el presupuesto definitivo fue de \$70.104 millones y el recaudo de \$37.349 millones, lo cual representó una ejecución de 47%. Respecto al total recaudado, el 100% de los ingresos fueron corrientes.
- En los gastos se evidenció una ejecución correspondiente al 46%. Aunque la inversión representó el 90% de los compromisos a junio de 2023, su ejecución continúa siendo baja (44%), situación que generará al final de la vigencia, los resultados observados en la vigencia 2022, de tal forma que se está dejando de ejecutar recursos de inversión. Por lo anterior, se sugiere a la entidad acelerar los procesos de contratación, permitiendo de esta forma mejorar los niveles de ejecución los cuales deben estar cercanos al 100%.

3.3 Análisis Comparativo Ejecución Presupuestal Fondo de Salud

A continuación, se presenta un análisis comparativo de los compromisos del Fondo de Salud para el periodo evaluado, a partir de los siguientes datos: i) la información reportada por la Entidad Territorial - ET en FUT y CUIPO, ii) las ejecuciones presupuestales entregadas por la ET en el momento de presentación del PFTS y iii) los datos registrados por la ET en el aplicativo de PFTS. Y, posteriormente, se contrastará esta información con el reporte "Plan Fuentes", diligenciado por la ET en el aplicativo de PFTS.

En primer lugar, en la tabla 13 se presenta la información que el Departamento de Caquetá reportó a través de la plataforma CHIP en el Formulario Único Territorial (FUT) – Categoría Fondo de Salud para las vigencias 2020 y 2021, así como la información reportada en la Categoría CUIPO para las vigencias 2022 y 2023.

Tabla 13. Compromisos FUT – CUIPO

Compromisos FUT / CUIPO	2020 FUT	2021 FUT	2022 CUIPO	2023 CUIPO*	Var. 20-21	Var. 21-22	Var. 22-23
Régimen Subsidiado	\$ 9.721	\$ 12.787	\$ 17.455	\$ 20.937	32%	37%	20%
Prestación de Servicios	\$ 15.004	\$ 16.758	\$ 21.769	\$ 14.111	12%	30%	-35%
Salud Publica Colectiva	\$ 11.911	\$ 11.427	\$ 14.138	\$ 13.130	-4%	24%	-7%
Otros Gastos en Salud	\$ 5.870	\$ 5.959	\$ 7.571	\$ 5.499	2%	27%	-27%
Otros Gastos en Salud - Inversión	\$ 3.883	\$ 3.658	\$ 4.826	\$ 1.493	-6%	32%	-69%
Funcionamiento	\$ 1.987	\$ 2.301	\$ 2.744	\$ 4.006	16%	19%	46%
TOTAL	\$ 42.506	\$ 46.931	\$ 60.933	\$ 53.678	10%	30%	-12%

Fuente: Elaboración MSPS-DFS a partir de Formularios FUT – CUIPO extraídos de la página https://www.chip.gov.co/schip_rt/index.jsf.

Cifras millones, valores corrientes.

*Corte a diciembre para todas las vigencias 2020 a 2023.

En segundo lugar, respecto a las ejecuciones presupuestales suministradas por el departamento como parte de la presentación del PFTS, se debe anotar que dicha información no permite identificar los valores correspondientes a cada componente del Fondo Local de Salud, por tal motivo, el análisis se hará comparando las cifras agregadas por vigencia, teniendo en cuenta que para 2020 se encuentra un valor de compromisos de \$39.564 millones, para la vigencia 2021 un valor de \$44.400 millones, para la vigencia 2022 un valor de \$60.628 millones, lo cual indica que al cierre de la vigencia 2021 se presentó un crecimiento en el valor de los compromisos de 12% respecto a 2020 y al cierre de la vigencia 2022 un crecimiento de 37% respecto a 2021; tal como se observa en la tabla 14.

Tabla 14. Compromisos Ejecución Presupuestal Entidad Territorial

2020	2021	2022	Var. 20-21	Var. 21-22
\$ 39.564	\$ 44.400	\$ 60.628	12%	37%

Fuente: Elaboración MSPS-DFS a partir de las ejecuciones presupuestales suministradas por la ET. Cifras millones, valores corrientes.

En tercer lugar, es analizado el reporte “Plan Usos”, que es el consolidado de la información de fuentes de financiación del Fondo Local de Salud diligenciada por la Entidad Territorial en el aplicativo de PFTS y su resultado se presenta en la tabla 15, en la cual se agregan los valores de las fuentes de financiación por componente del Fondo Local de Salud.

Tabla 15. Reporte Plan Usos Fondo de Salud

Componente	2020	2021	2022	2023	Var. 20-21	Var. 21-22	Var. 22-23
Régimen Subsidiado	\$ 10.027	\$ 12.487	\$ 17.450	\$ 18.769	25%	40%	8%
Prestación Servicios - Subsidio Oferta	\$ 6.049	\$ 14.926	\$ 12.639	\$ 16.587	147%	-15%	31%
Salud Pública	\$ 11.911	\$ 11.427	\$ 13.957	\$ 13.280	-4%	22%	-5%
Otros Gastos en Salud	\$ 26.345	\$ 2.787	\$ 17.397	\$ 7.185	-89%	524%	-59%
Otros Gastos - Funcionamiento	\$ 1.987	\$ 2.301	\$ 2.749	\$ 5.609	16%	19%	104%
Otros Gastos - Inversión	\$ 24.359	\$ 486	\$ 14.648	\$ 1.575	-98%	2912%	-89%
Total (Sin Pago Deuda)	\$ 54.332	\$ 41.627	\$ 61.443	\$ 55.820	-23%	48%	-9%
Pago Deuda	\$ 17.910	\$ 5.595	\$ 18.270	\$ 5.077	-69%	227%	-72%
Total	\$ 72.243	\$ 47.222	\$ 79.714	\$ 60.897	-35%	69%	-24%

Fuente: Elaboración MSPS - DFS a partir del PFTS reportado por la ET. Cifras millones, valores corrientes. Proyecciones de la Entidad Territorial para la vigencia 2023 hasta el mes de diciembre.

Al realizar una comparación de los valores de las tablas 13, 14 y 15, se observa que las cifras asociadas a los compromisos del Fondo Local de Salud no guardan consistencia en su totalidad entre estas tres fuentes de información, de manera agregada y en los valores individuales por componente; evidenciando que los valores en los reportes FUT-CUIPO para las vigencias 2020, 2021 y 2022 son valores cercanos a los valores presentados en las ejecuciones presupuestales suministradas por la Entidad Territorial, pero difieren significativamente de los reportados en el Plan Financiero Territorial de Salud.

De manera particular, se encuentra que la diferencia más representativa está en el componente de Prestación de Servicios – Subsidio Oferta.

Sin perjuicio de estas diferencias, a partir de los reportes FUT - CUIPO y las Ejecuciones Presupuestales suministradas por la Entidad Territorial, es posible evidenciar que, en términos corrientes, los recursos comprometidos de la vigencia 2021 tuvieron un aumento respecto a la vigencia 2020, ocasionado principalmente por el componente de Régimen Subsidiado, mientras que al cierre de la vigencia 2022 se presentó un incremento respecto al año anterior, en todos los componentes (Régimen Subsidiado, Prestación de Servicios – Subsidio Oferta, Salud Pública y Otros Gastos en Salud).

De lo anterior, se indica que el documento técnico no contiene ninguna aclaración acerca de las diferencias entre estos valores.

3.4 Prestación de Servicios y Subsidio a la Oferta

La Dirección de Prestación de Servicios y Atención Primaria del Ministerio de Salud y Protección Social informa que en el marco del monitoreo (Decreto 028 de 2008) a los recursos del Sistema General de Participaciones para

salud - Subcomponente de subsidio a la oferta, se adjunta ejecución presupuestal de dichos recursos para las vigencias 2020, 2021, 2022 y el período enero a septiembre de 2023, este último teniendo como fuente lo reportado por departamentos y distritos en el Formulario de Monitoreo de subsidio a la oferta del SIHO. En lo que respecta a la fuente para las vigencias 2020 a 2022 se tuvo en cuenta los datos reportados en los documentos de distribución del SGP, el FUT y la categoría Única de Información del Presupuesto Ordinario- CUIPO reportado por las entidades territoriales.

Tabla 16. Recursos del Sistema General de Participaciones para salud - Subcomponente de subsidio a la oferta 2020 – 2023(septiembre)

Año	Valor asignado mediante Documentos de Distribución de Recursos del SGP Salud (C) = (A) + (B)	Valor comprometido por fuente "SGP Salud once doceavas vigencias actual más última doceava vigencia anterior" según FUT (Fondo Local de Salud) Vigencia 2021. (D)	% Ejecución de Recursos (Compromisos SGP FUT / Asignación SGP mediante DD-SGP) (D) / (C)*100	Valor pagado por fuente "SGP Salud once doceavas vigencias actuales más últimas doceavas vigencias anteriores" Según FUT, vigencia 2021. (E)	% pagado
2020	10.745	8.992	84%	6.011	67%
2021	11.141	11.141	100%	8.913	80%
2022	11.257	11.257	100%	9.429	84%
2023	12.449	0	0%	5.044	40%

Fuente: Dirección de Prestación de Servicios y Atención Primaria - MSPS. Informe Monitoreo SGP Salud Subsidio a la Oferta años 2020- 2023. Cifras en millones de pesos

Se puede evidenciar que, respecto al valor asignado mediante los documentos de distribución de los recursos del SGP, el siguiente comportamiento:

- 2020: Se evidencia que el valor asignado frente al valor comprometido presentó una ejecución del 84% y el comportamiento del valor pagado, presentó un 67%, con \$6.011 millones aproximadamente.
- 2021: En este año el valor asignado es de \$11.141 millones aproximadamente, con un porcentaje de ejecución del 100% y con un porcentaje de valor pagado del 80%.
- 2022: Para esta vigencia, se puede evidenciar que el comportamiento frente a la ejecución de los recursos y el pago, fue del 100%, y el 80% respectivamente con un valor asignado de \$11.257 millones aproximadamente.
- 2023: El valor asignado mediante el SGP fue de \$12.449 millones aproximadamente, sin embargo, se evidencia que el valor pagado por esta misma fuente es de \$ 5.044 millones aproximadamente, que corresponde al 40% del pago.

4. ANÁLISIS POR COMPONENTE

4.1 Comportamiento Poblacional⁸

⁸ Concepto remitido por la Subdirección de Operación del Aseguramiento en Salud – MSPS.

A continuación, se detalla, el comportamiento del Régimen Subsidiado, teniendo en cuenta que éste corresponde al mecanismo mediante el cual la población sin capacidad de pago, tiene acceso a los servicios de salud a través de los subsidios en salud a cargo del Estado:

I. Comportamiento del Régimen subsidiado en relación con la afiliación al SGSSS

Como se mencionó en la introducción de este informe, se tiene de presente que el departamento del Caquetá con corte a noviembre de 2023 presenta una cobertura en el SGSSS del 99,06%, teniendo entonces un total de 421.729 afiliados distribuidos según régimen, de la siguiente manera:

Tabla 17. Composición de afiliados por régimen

Régimen	2023 (Nov.)	% Participación
Contributivo	75.233	17.83%
Subsidiado	334.664	79.35%
Excepción y Especiales	11.832	2.80%
Total	421.729	100 %

Fuente: Subdirección de Operación del Aseguramiento en Salud – MSPS.

Lo anterior, evidencia la mayor participación del Régimen Subsidiado (79.35%) en la población frente a los demás regímenes existentes actualmente.

Al analizar el comportamiento anual del Régimen Subsidiado en el cuatrienio 2020 – 2023 el departamento del Caquetá: (i) para el 2019 cerró con un total de 309.908 afiliados, (ii) en su primer año (2020) incrementó a un total de 321.553 afiliados presentando un incremento del 3.76%, (iii) para el segundo año (2021), el número de afiliados continuó en aumento registrando 322.951 afiliados presentando un incremento del 0.43%, (iv) para el tercer año (2022) se presenta un nuevo incremento del número de afiliados al pasar a 334.237 personas, creciendo en un 3.49% respecto del año anterior, (v) finalmente para el cuarto año (2023), con corte a noviembre, se presenta un nuevo incremento del 0.13% registrando un total de 334.664 afiliados, no obstante faltando sólo un mes para el cierre del año 2023, faltarían 5.731 personas por afiliar para alcanzar la cifra proyectada por el departamento de 340.395 afiliados.

Lo que permite concluir que para el periodo de análisis (2020-2023) tuvo un crecimiento general de 24.756 personas afiliadas en el régimen subsidiado. En la siguiente tabla se describe año a año el crecimiento presentado:

Tabla 18. Comportamiento Cifras de Aseguramiento Régimen Subsidiado 2020 – 2023

Fecha de corte	Total Población Régimen Subsidiado	Incremento Cifras	Porcentaje %
dic-19	309.908		
dic-20	321.553	11.645	3,76%
dic-21	322.951	1.398	0,43%
dic-22	334.237	11.286	3,49%
nov-23	334.664	427	0,13%
Crecimiento		24.756	7,99%

Fuente: BDUA - cálculos propios - Subdirección de Operación del Aseguramiento en Salud – MSPS.

II. Comportamiento del Régimen Subsidiado en relación con la Población No afiliada - PNA

De otra parte, teniendo en cuenta que la población de los niveles Sisbén I y II corresponden a la población susceptible de afiliación al Régimen Subsidiado, a continuación, se analiza el comportamiento de este régimen en relación con la Población No Afiliada para el Departamento:

A partir del año 2013, la certificación de cobertura en el Régimen Subsidiado, se definió de acuerdo con lo establecido en la Resolución 2017 de 2012 “Por la cual se establece la forma de calcular la cobertura del Régimen Subsidiado tanto a nivel nacional como territorial”. Así las cosas, el comportamiento del Departamento del Caquetá en materia de aseguramiento del Régimen Subsidiado según la certificación y los cálculos emitidos por parte de este Ministerio, han tenido el siguiente desarrollo:

Tabla 19. Porcentaje de Cobertura RS y Población sin afiliar

Fecha de Corte	% Cobertura RS Encuesta Sisbén I y II	Población Total sin Afiliar
dic-19	98,15	6.751
dic-20	97,52	9.085
dic-21	98,00	7.941
dic-22	98,17	7.999

Fuente: Certificación coberturas régimen subsidiado. - Subdirección de Operación del Aseguramiento en Salud – MSPS.

Con respecto a las coberturas en el régimen subsidiado teniendo en cuenta el total de personas con encuesta Sisbén I y II, se tiene que el departamento objeto de análisis inicia con una cobertura del 98,15 y finaliza el 2022, con coberturas del 98,17%. Así, el número de personas sin afiliar en el Departamento del Caquetá aumentó al inicio del cuatrienio, en el periodo de estudio (2020-2023), disminuyó en su segundo año (2021) y se mantuvo para el tercero (2022), en este aspecto las cifras permiten concluir que las diferentes medidas adoptadas por parte de departamento junto con sus municipios, ha logrado que las cifras de aseguramiento vayan decreciendo y con ello, se contribuya en la ampliación de la cobertura en materia de afiliación al régimen subsidiado.

Ahora bien, efectuando un análisis detallado de las estadísticas por municipios reportados en la Certificación de Cobertura del Régimen Subsidiado, junto con la Población sin Afiliar, se evidencia lo siguiente:

- Que para el año 2019, los municipios con mayor número de población sin afiliar eran San Vicente del Caguán (1.746) Cartagena del Chaira (1.041) y Florencia (1.001).
- Que para el año 2020, los municipios con mayor número de población sin afiliar eran Florencia (2.310), San Vicente del Caguán (1.861) y Cartagena del Chaira (1.106).
- Que para el año 2021, los municipios con mayor número de población sin afiliar eran San Vicente del Caguán (1.930) Florencia (1.825) y Cartagena del Chaira (917).
- Por otro lado, para el año de 2022 se observa que Florencia (1.973), San Vicente del Caguán (1.775) y Cartagena del Chaira (1.019) continúan siendo los municipios con mayor Población sin afiliar.

Lo anterior permite evidenciar que municipios como Florencia, San Vicente del Caguán y Cartagena del Chaira han mantenido un comportamiento singular frente al mayor número de población sin afiliar. Por lo que se considera necesario que las autoridades departamentales y municipales, de manera conjunta y articulada implementen acciones que les permitan adoptar medidas para disminuir estas cifras y aumentar la cobertura de afiliación para esta población.

4.2 Comportamiento Rentas Departamentales

A. Rentas Territoriales

A continuación, se describe la trazabilidad del comportamiento de recaudo de los ingresos tributarios de la entidad territorial:

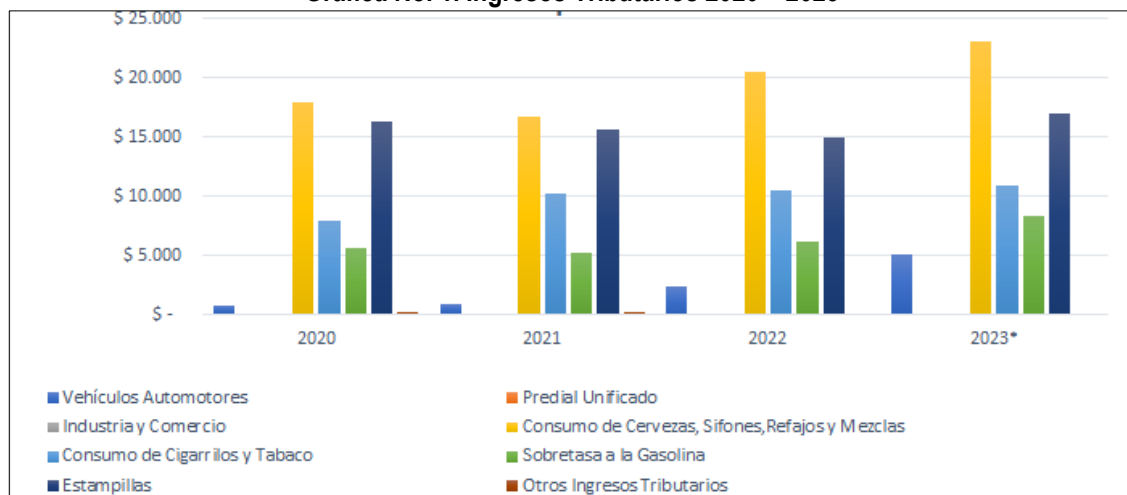
Tabla 20 - Ingresos Tributarios 2020 – 2023

CONCEPTO	2020	2021	2022	2023*	Variación		
					Año 1	Año 2	Año 3
Vehículos Automotores	\$682	\$902	\$2.392	\$5.042	32%	165%	111%
Predial Unificado	\$-	\$-	\$-	\$-			
Industria y Comercio	\$-	\$-	\$-	\$-			
Consumo de Cervezas, Sifones, Refajos y Mezclas	\$18.006	\$16.662	\$20.551	\$23.144	-7%	23%	13%
Consumo de Cigarrillos y Tabaco	\$7.979	\$10.202	\$10.528	\$10.962	28%	3%	4%
Sobretasa a la Gasolina	\$5.602	\$5.244	\$6.097	\$8.290	-6%	16%	36%
Estampillas	\$16.379	\$15.575	\$14.913	\$17.053	-5%	-4%	14%
Otros Ingresos Tributarios	\$98	\$80	\$-	\$-	-19%	-100%	

Fuente: Elaboración Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Variación nominal. Ejecuciones Presupuestales ET. Valores en millones.

A continuación, se muestra el comportamiento de los ingresos tributarios 2020 – 2023 para el departamento de Caquetá, así:

Gráfica No. 1. Ingresos Tributarios 2020 – 2023



Fuente: Elaboración Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

- El comportamiento evidenciado de los ingresos tributarios respecto a las proyecciones definidas en el marco fiscal de mediano plazo no es consistente⁹, al interior del documento no se observan consideraciones o aclaraciones al respecto.
- Relevante destacar el crecimiento de los ingresos por el consumo de cervezas, sifones refajos y mezclas como la renta más importante en los años analizados. De igual forma, se destaca el comportamiento de

⁹ Marco Fiscal de Mediano Plazo 2023 – 2032 pág. 17

los ingresos por estampillas con un crecimiento importante durante el periodo sujeto a análisis y una participación del 16% en el total de ingresos tributarios.

B. Rentas con destino a salud.

A continuación, se presenta el análisis del comportamiento del recaudo de las rentas departamentales con destino al sector salud, de acuerdo con la información registrada por el departamento en el aplicativo PFTS (*"Reporte Renta Territorial"*). Para este análisis se agruparon los conceptos de renta definidos en el Plan Financiero Territorial de Salud de acuerdo con el Anexo 2.

De acuerdo con la tabla 21, en la que se presentan las rentas territoriales recaudadas entre 2020 y 2022 y la proyección para el cierre de 2023, se observa que en el periodo evaluado estas rentas presentaron un comportamiento de crecimiento, en el agregado total para las vigencias 2020 a 2022, concentrando el mayor valor de recaudo, en promedio, en los conceptos de Cigarrillos, seguido de los conceptos asociados al monopolio de licores destilados y el impuesto al consumo de cervezas.

Tabla 21. Recaudo rentas territoriales con destino a Salud 2020 - 2023

Nombre Renta Territorial	2020	2021	2022	2023	Var. 20-21	Var. 21-22	Var. 22-23
Ad Valorem del impuesto a cigarrillos (nacional y extranjero)	\$ 1.662	\$ 2.143	\$ 2.227	\$ 2.220	29%	4%	0%
Componente específico del impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco elaborado - Ley 1819 de 2016	\$ 3.800	\$ 5.442	\$ 5.110	\$ 4.907	43%	-6%	-4%
Derechos de explotación de juego de apuestas permanentes o chance	\$ 509	\$ 613	\$ 818	\$ 700	20%	33%	-14%
Eventos y apuestas hípicas	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
Impuesto al consumo de cervezas (nacional y extranjero)	\$ 2.721	\$ 3.607	\$ 3.912	\$ 3.831	33%	8%	-2%
Impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos y similares (nacional y extranjero)	\$ 321	\$ 348	\$ 344	\$ 217	9%	-1%	-37%
Impuestos de loterías foráneas	\$ 57	\$ 116	\$ 148	\$ 101	106%	27%	-32%
Impuestos sobre premios de lotería	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
IVA sobre licores, vinos, aperitivos y similares (cedido a los departamentos)	\$ 306	\$ 313	\$ 1.578	\$ 2.359	2%	405%	50%
Loterías tradicionales	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
Monopolio alcohol potable (nacional y extranjero)	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
Monopolio de licores destilados (nacional y extranjero)	\$ 4.104	\$ 7.341	\$ 10.597	\$ 6.520	79%	44%	-38%
Operación de juegos promocionales locales	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
Operación de las rifas	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
Premios no reclamados caducos o prescritos (Coljuegos y Operados directamente)	\$ 192	\$ 1.242	\$ 1.477	\$ 143	545%	19%	-90%
Recursos transferidos por Coljuegos (novedosos y localizados)	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
Total	\$ 13.672	\$ 21.164	\$ 26.212	\$ 20.999	55%	24%	-20%

Fuente: Elaboración MSPS-DFS a partir del PFTS reportado por la ET. Proyecciones de la Entidad Territorial para la vigencia 2023 hasta el mes de diciembre. Cifras millones, valores corrientes.

En la tabla 22, se observa la distribución de las rentas territoriales recaudadas entre 2020 y 2022 y la proyección para 2023, en cada uno de los componentes del Fondo Local de Salud, incluyendo el valor de pagos por conceptos de deudas.

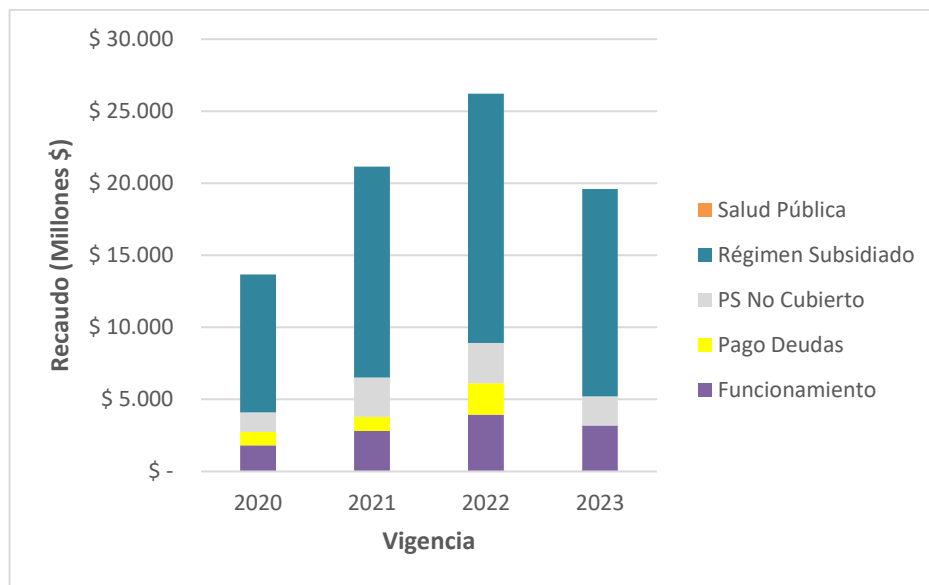
Tabla 22. Distribución recaudo rentas territoriales con destino a Salud por componente

Componente	2020	2021	2022	2023	Var. 20-21	Var. 21-22	Var. 22-23
Funcionamiento	\$ 1.817	\$ 2.815	\$ 3.946	\$ 3.188	55%	40%	-19%
Pago Deudas	\$ 936	\$ 976	\$ 2.185	\$ -	4%	124%	-100%
PS No Cubierto	\$ 1.340	\$ 2.725	\$ 2.793	\$ 2.024	103%	2%	-28%
Régimen Subsidiado	\$ 9.578	\$ 14.649	\$ 17.288	\$ 14.391	53%	18%	-17%
Salud Pública	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -			
Total	\$ 13.672	\$ 21.164	\$ 26.212	\$ 19.603	55%	24%	-25%

Fuente: Elaboración MSPS-DFS a partir del PFTS reportado por la ET. Cifras millones, valores corrientes.

De manera general, se evidencia que el mayor valor de rentas se destinó en cada vigencia para el componente de Régimen Subsidiado, seguido del componente de Funcionamiento, tal como se puede observar igualmente en el gráfico 2.

Gráfico 2. Recaudo total rentas territoriales con destino a Salud.



Fuente: Elaboración MSPS-DFS a partir del PFTS reportado por la ET. Cifras millones, valores corrientes.

Ahora bien, de manera específica, la tabla 23 muestra la distribución reportada en el PFTS de cada una de las rentas territoriales entre los componentes del Fondo Local de Salud y el pago por concepto de deudas, donde se observa que el departamento en algunas rentas territoriales no ha cumplido con el porcentaje mínimo obligatorio de destinación de cada renta (según aplica) para los componentes de Régimen Subsidiado, Prestación de Servicios y Funcionamiento. Es importante mencionar, que las casillas sombreadas en dicha tabla, generan alerta por el posible incumplimiento en el porcentaje mínimo obligatorio de destinación de cada renta.

Tabla 23. Distribución % recaudo rentas territoriales con destino a Salud por componente

Nombre Renta	Componente	2020	2021	2022	2023
Ad valorem del impuesto a cigarrillos (nacional y extranjero)	Gastos de funcionamiento	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
	Pago de los servicios por concepto de urgencias a la población migrante no afiliada	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
	Prestación de servicios en lo no cubierto con subsidios a la demanda	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
	Régimen subsidiado	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%
	Pago de deudas	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
Componente específico del impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco elaborado - Ley 1819 de 2016	Gastos de funcionamiento	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
	Pago de los servicios por concepto de urgencias a la población migrante no afiliada	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
	Prestación de servicios en lo no cubierto con subsidios a la demanda	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
	Régimen subsidiado	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%
	Pago de deudas	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
Derechos de explotación de juego de apuestas permanentes o chance	Gastos de funcionamiento	19,32%	27,69%	26,88%	26,88%
	Pago de los servicios por concepto de urgencias a la población migrante no afiliada	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
	Prestación de servicios en lo no cubierto con subsidios a la demanda	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
	Régimen subsidiado	80,68%	72,31%	73,12%	73,12%
	Pago de deudas	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
Impuesto al consumo de cervezas (nacional y extranjero)	Gastos de funcionamiento	25,00%	25,00%	25,00%	25,00%
	Pago de los servicios por concepto de urgencias a la población migrante no afiliada	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
	Prestación de servicios en lo no cubierto con subsidios a la demanda	7,02%	13,54%	17,99%	25,00%
	Régimen subsidiado	50,00%	50,00%	50,00%	50,00%
	Pago de deudas	17,99%	11,46%	7,01%	0,00%
Impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos y similares (nacional y extranjero)	Gastos de funcionamiento	25,00%	25,00%	25,00%	25,00%
	Pago de los servicios por concepto de urgencias a la población migrante no afiliada	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
	Prestación de servicios en lo no cubierto con subsidios a la demanda	10,83%	16,82%	25,00%	25,00%
	Régimen subsidiado	50,00%	50,00%	50,00%	50,00%
	Pago de deudas	14,17%	8,18%	0,00%	0,00%
Impuestos de loterías foráneas	Gastos de funcionamiento	30,74%	26,91%	26,88%	26,88%
	Pago de los servicios por concepto de urgencias a la población migrante no afiliada	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
	Prestación de servicios en lo no cubierto con subsidios a la demanda	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
	Régimen subsidiado	69,26%	73,09%	73,12%	73,12%
	Pago de deudas	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
IVA sobre licores, vinos, aperitivos y	Gastos de funcionamiento	25,00%	25,00%	25,00%	25,00%

Nombre Renta	Componente	2020	2021	2022	2023
similares (cedido a los departamentos)	Pago de los servicios por concepto de urgencias a la población migrante no afiliada	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
	Prestación de servicios en lo no cubierto con subsidios a la demanda	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
	Régimen subsidiado	75,00%	75,00%	75,00%	75,00%
	Pago de deudas	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
Premios no reclamados caducos o prescritos (Coljugos y Operados directamente)	Gastos de funcionamiento	0,90%	0,31%	0,00%	0,00%
	Pago de los servicios por concepto de urgencias a la población migrante no afiliada	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
	Prestación de servicios en lo no cubierto con subsidios a la demanda	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
	Régimen subsidiado	99,10%	99,69%	100,00%	100,00%
	Pago de deudas	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
Monopolio de licores destilados (nacional y extranjero)	Gastos de funcionamiento	21,02%	21,02%	21,02%	21,02%
	Pago de los servicios por concepto de urgencias a la población migrante no afiliada	0,00%	0,00%	0,00%	21,41%
	Prestación de servicios en lo no cubierto con subsidios a la demanda	27,16%	29,66%	18,90%	15,52%
	Régimen subsidiado	42,05%	42,05%	42,05%	42,05%
	Pago de deudas	9,77%	7,27%	18,03%	0,00%

Fuente: Elaboración MSPS-DFS a partir del PFTS reportado por la ET. Proyecciones de la Entidad Territorial para la vigencia 2023 hasta el mes de diciembre.

En la tabla 24 se presenta una comparación entre la información de rentas registradas por la Entidad Territorial en el aplicativo de PFTS frente a: i) la información reportada en FUT (para las vigencias 2020 y 2021) y ii) las ejecuciones presupuestales suministradas por la ET (para las vigencias 2022 y 2023).¹⁰ En esta comparación se utiliza la agrupación de conceptos de rentas cedidas y la relación de conceptos FUT detallada en el Anexo 2.

Tabla 24. Análisis comparativo recaudo de rentas territoriales con destino a Salud

Nombre Renta	2020		2021		2022		2023*
	PFTS	FUT	PFTS	FUT	PFTS	ET*	PFTS
Ad valorem del impuesto a cigarrillos (nacional y extranjero)	\$ 1.662	\$ 1.662	\$ 2.143	\$ 2.143	\$ 2.227	\$ 2.227	\$ 2.220
Componente específico del impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco elaborado - Ley 1819 de 2016	\$ 3.800	\$ 3.800	\$ 5.442	\$ 5.442	\$ 5.110	\$ 5.110	\$ 4.907
Derechos de explotación de juego de apuestas permanentes o chance	\$ 509	\$ 375	\$ 613	\$ 652	\$ 818	\$ 887	\$ 700
Impuesto al consumo de cervezas (nacional y extranjero)	\$ 2.721	\$ 2.721	\$ 3.607	\$ 3.607	\$ 3.912	\$ 3.912	\$ 3.831
Impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos y similares (nacional y extranjero)	\$ 321	\$ 321	\$ 348	\$ 348	\$ 344	\$ 344	\$ 217
Impuestos de loterías foráneas	\$ 57	\$ 61	\$ 116	\$ 125	\$ 148	\$ 160	\$ 101
Impuestos sobre premios de lotería	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
IVA sobre licores, vinos, aperitivos y similares (cedido a los departamentos)	\$ 306	\$ 0	\$ 313	\$ 313	\$ 1.578	\$ 1.578	\$ 2.359

¹⁰ Ejecución presupuestal: "PFTS_Soporte_217 - Ejecución presupuestal - año 3" y "PFTS_Soporte_251 - Ejecución presupuestal octubre 2023".

Nombre Renta	2020		2021		2022		2023*
	PFTS	FUT	PFTS	FUT	PFTS	ET*	PFTS
Monopolio alcohol potable (nacional y extranjero)	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Monopolio de licores destilados (nacional y extranjero)	\$ 4.104	\$ 4.104	\$ 7.341	\$ 7.341	\$ 10.597	\$ 10.597	\$ 6.520
Operación de las rifas	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Premios no reclamados caducos o prescritos (Coljugos y Operados directamente)	\$ 192	\$ 192	\$ 1.242	\$ 932	\$ 1.477	\$ 1.477	\$ 143
Recursos transferidos por Coljugos (novedosos y localizados)	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Total	\$ 13.672	\$ 13.235	\$ 21.164	\$ 20.902	\$ 26.212	\$ 26.293	\$ 20.999
Diferencias		-100,00%		-100,00%		-100,00%	

Fuente: Elaboración MSPS-DFS a partir del PFTS reportado por la ET y el reporte CUIPO. Cifras millones, valores corrientes.

(*) ET: corresponde a la Ejecución Presupuestal suministrada por la Entidad Territorial. Sin embargo, la ET no remitió la ejecución presupuestal de la vigencia 2023.

En la tabla 24 se observa que los valores totales de recaudo de las rentas territoriales con destinación a salud de las vigencias 2020, 2021 y 2022 presentan diferencias, al comparar el PFTS frente a otra fuente de información. Sin embargo, se evidencia que para la vigencia 2023 el valor proyectado es inferior a los valores de 2022. Así mismo, es importante mencionar que la entidad territorial no remitió la ejecución presupuestal de la vigencia 2023, situación que no permitió realizar el análisis para la vigencia en mención.

De acuerdo con lo reportado por el Departamento en el PFTS, en el formulario "Otras Fuentes", considerando la agrupación de conceptos detallada en el Formulario No. 3, en la tabla 25 se presentan las fuentes de financiación diferentes a las Rentas Departamentales de la tabla 21, con el fin de identificar la participación que estas fuentes tienen en la ejecución de recursos de la Entidad Territorial.

Tabla 25. Otras Fuentes de financiación

Concepto Otras Fuentes	2020	2021	2022	2023	Var. 20-21	Var. 21-22	Var. 22-23
10. Recursos asignados por la Nación para la Atención de Urgencias de la población migrante no afiliada	\$ 1	\$ 339	\$ -	\$ -	40213%	-100%	-
11. Recursos destinados por la ET para el pago de los servicios que se presten por concepto de urgencias a la población migrante no afiliada.	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
12. Excedentes de la Cuenta Maestra del Régimen Subsidiado	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
13. Excedentes del SGP de Prestación de Servicios	\$ -	\$ 3.471	\$ 824	\$ 181	-	-76%	-78%
14. Excedentes del SGP de Salud Pública	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
15. Excedentes de Rentas Cedidas	\$ 155	\$ -	\$ -	\$ 1.933	-100%	-	-
16. Excedentes de Transferencias del Fosyga	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
17. Otros Recursos	\$ 730	\$ 13	\$ 61	\$ -	-98%	373%	-100%
19. Sistema General de Participación - SGP Salud Pública	\$ 10.453	\$ 9.439	\$ 8.125	\$ 7.420	-10%	-14%	-9%
20. Rendimientos Financieros del SGP Salud Pública	\$ 86	\$ 37	\$ 39	\$ -	-57%	4%	-100%
21. Transferencias Nacionales ETV	\$ 1.757	\$ 1.802	\$ 1.831	\$ 1.937	3%	2%	6%
22. Transferencias Nacionales TBC	\$ 164	\$ 172	\$ 172	\$ 284	5%	0%	65%

Concepto Otras Fuentes	2020	2021	2022	2023	Var. 20-21	Var. 21-22	Var. 22-23
23. Transferencias Nacionales de enfermedad de Hansen	\$ 19	\$ 22	\$ 20	\$ 20	13%	-7%	0%
24. Otras Transferencias Nacionales	\$ 420	\$ 440	\$ 1.560	\$ 413	5%	255%	-74%
25. Ingresos Venta de Servicios Laboratorio de Salud Pública	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
26. Sistema General de Regalías	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
27. Recursos Propios	\$ 141	\$ -	\$ -	\$ 569	-100%	-	-
28. Excedentes de la Cuenta Maestra del Régimen Subsidiado	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
29. Excedentes de la Cuenta Maestra de Salud Pública	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 22	-	-	-
30. Recursos del Balance del SGP de Salud Pública	\$ 1.376	\$ 2.766	\$ 3.228	\$ 2.560	101%	17%	-21%
31. Recursos del Balance diferentes al SGP de Salud Pública	\$ 118	\$ 257	\$ 337	\$ 53	119%	31%	-84%
32. Otros Recursos Destinados a Salud Pública	\$ -	\$ 133	\$ -	\$ -	-	-100%	-
35. Ingresos Corrientes de Libre destinación	\$ -	\$ -	\$ 22	\$ -	-	-	-100%
36. Otros Recursos	\$ 517	\$ 486	\$ 1.087	\$ 2.421	-6%	123%	123%
38. Ingresos Corrientes de Libre destinación	\$ 1.095	\$ 216	\$ 1.043	\$ 1.424	-80%	382%	37%
39. Recursos del Balance para Inversión	\$ 255	\$ -	\$ 182	\$ -	-100%	-	-100%
4.1. Sistema General de Participación - SGP Régimen Subsidiado	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
4.2. Ingresos corrientes de libre destinación	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
4.3. Otros Recursos	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
4.4. PGN Y ADRES	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
40. Excedentes de la Cuenta Maestra del Régimen Subsidiado	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
41. Recursos de los Excedentes y Saldos no Comprometidos del SGP de Prestación de Servicios	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
42. Excedentes de Rentas Cedidas	\$ -	\$ 131	\$ -	\$ 74	-	-100%	-
43. Sistema General de Regalías	\$ 23.417	\$ 25	\$ 9.950	\$ 25	-100%	40514%	-100%
44. Recursos Nación	\$ -	\$ 3.762	\$ 3.500	\$ -	-	-7%	-100%
45. Recursos Lotto en Línea (Decreto 728 de 2013)	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
46. Otros recursos	\$ 29	\$ 51	\$ 81	\$ 53	73%	58%	-35%
48. Ingresos Corrientes de libre destinación	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
49. Recursos Nación	\$ 2.845	\$ 1.409	\$ 3.577	\$ -	-50%	154%	-100%
5.1. Sistema General de Participación - SGP Régimen Subsidiado	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
5.2. Caja de Compensación Familiar CCF	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
5.3. Recursos transferidos por Coljugos	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
5.4. Otros Recursos - Distritos y Municipios	\$ 536	\$ 393	\$ 2.266	\$ -	-27%	476%	-100%
5.5. PGN Y ADRES	\$ -	\$ -	\$ 148	\$ 2.147	-	-	1355%
50. Recursos de cooperación nacional o internacional	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
51. Excedentes de la Cuenta Maestra del Régimen Subsidiado	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
52. Excedentes del SGP de Prestación de Servicios	\$ 1.252	\$ -	\$ -	\$ -	-100%	-	-
53. Excedentes del SGP de Salud Pública	\$ 979	\$ -	\$ -	\$ -	-100%	-	-

Concepto Otras Fuentes	2020	2021	2022	2023	Var. 20-21	Var. 21-22	Var. 22-23
54. Excedentes de Rentas Cedidas	\$ -	\$ 1.584	\$ 4.185	\$ 1.841	-	164%	-56%
55. Excedentes de Transferencias del Fosyga	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
56. Otros recursos	\$ 3.026	\$ -	\$ -	\$ -	-100%	-	-
7. SGP Prestación de Servicios en lo no cubierto con subsidios a la demanda	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
8. SGP - Subsidio a la Oferta - Departamentos Especiales (Decreto 762 de 2017)	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
9. SGP - Subsidio a la oferta Departamental o Distrital (Artículo 233 de la Ley 1955 de 2019)	\$ 7.019	\$ 11.141	\$ 11.257	\$ 12.449	59%	1%	11%
Total	\$ 56.391	\$ 38.091	\$ 53.494	\$ 35.827	-32%	40%	-33%

Fuente: Elaboración MSPS-DFS a partir del PFTS reportado por la ET. Formulario Otras Fuentes. Proyecciones de la Entidad Territorial para la vigencia 2023 hasta el mes de diciembre. Cifras millones, valores corrientes.

Se observa que estas fuentes han estado fluctuantes entre las vigencias 2020 a 2023 y de acuerdo con lo que se detalla en la tabla 25, las principales fuentes de financiación han sido “SGP - Subsidio a la oferta Departamental o Distrital (Artículo 233 de la Ley 1955 de 2019)” y “Sistema General de Participación - SGP Salud Pública”, las cuales sumarían en este periodo un promedio de participación superior al 44%.

Tabla 26. Participación por vigencia de Otras Fuentes

Concepto Otras Fuentes	2020	2021	2022	2023	Promedio
10. Recursos asignados por la Nación para la Atención de Urgencias de la población migrante no afiliada	0,00%	0,89%	0,00%	0,00%	0,22%
11. Recursos destinados por la ET para el pago de los servicios que se presten por concepto de urgencias a la población migrante no afiliada.	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
12. Excedentes de la Cuenta Maestra del Régimen Subsidiado	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
13. Excedentes del SGP de Prestación de Servicios	0,00%	9,11%	1,54%	0,50%	2,79%
14. Excedentes del SGP de Salud Pública	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
15. Excedentes de Rentas Cedidas	0,27%	0,00%	0,00%	5,40%	1,42%
16. Excedentes de Transferencias del Fosyga	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
17. Otros Recursos	1,30%	0,03%	0,11%	0,00%	0,36%
19. Sistema General de Participación - SGP Salud Pública	18,54%	24,78%	15,19%	20,71%	19,80%
20. Rendimientos Financieros del SGP Salud Pública	0,15%	0,10%	0,07%	0,00%	0,08%
21. Transferencias Nacionales ETV	3,12%	4,73%	3,42%	5,41%	4,17%
22. Transferencias Nacionales TBC	0,29%	0,45%	0,32%	0,79%	0,46%
23. Transferencias Nacionales de enfermedad de Hansen	0,03%	0,06%	0,04%	0,06%	0,05%
24. Otras Transferencias Nacionales	0,74%	1,16%	2,92%	1,15%	1,49%
25. Ingresos Venta de Servicios Laboratorio de Salud Pública	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
26. Sistema General de Regalías	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
27. Recursos Propios	0,25%	0,00%	0,00%	1,59%	0,46%
28. Excedentes de la Cuenta Maestra del Régimen Subsidiado	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%

Concepto Otras Fuentes	2020	2021	2022	2023	Promedio
29. Excedentes de la Cuenta Maestra de Salud Pública	0,00%	0,00%	0,00%	0,06%	0,02%
30. Recursos del Balance del SGP de Salud Pública	2,44%	7,26%	6,03%	7,15%	5,72%
31. Recursos del Balance diferentes al SGP de Salud Pública	0,21%	0,68%	0,63%	0,15%	0,42%
32. Otros Recursos Destinados a Salud Pública	0,00%	0,35%	0,00%	0,00%	0,09%
35. Ingresos Corrientes de Libre destinación	0,00%	0,00%	0,04%	0,00%	0,01%
36. Otros Recursos	0,92%	1,28%	2,03%	6,76%	2,75%
38. Ingresos Corrientes de Libre destinación	1,94%	0,57%	1,95%	3,97%	2,11%
39. Recursos del Balance para Inversión	0,45%	0,00%	0,34%	0,00%	0,20%
4.1. Sistema General de Participación - SGP Régimen Subsidiado	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
4.2. Ingresos corrientes de libre destinación	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
4.3. Otros Recursos	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
4.4. PGN Y ADRES	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
40. Excedentes de la Cuenta Maestra del Régimen Subsidiado	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
41. Recursos de los Excedentes y Saldos no Comprometidos del SGP de Prestación de Servicios	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
42. Excedentes de Rentas Cedidas	0,00%	0,34%	0,00%	0,21%	0,14%
43. Sistema General de Regalías	41,53%	0,06%	18,60%	0,07%	15,07%
44. Recursos Nación	0,00%	9,88%	6,54%	0,00%	4,11%
45. Recursos Lotto en Línea (Decreto 728 de 2013)	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
46. Otros recursos	0,05%	0,13%	0,15%	0,15%	0,12%
48. Ingresos Corrientes de libre destinación	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
49. Recursos Nación	5,05%	3,70%	6,69%	0,00%	3,86%
5.1. Sistema General de Participación - SGP Régimen Subsidiado	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
5.2. Caja de Compensación Familiar CCF	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
5.3. Recursos transferidos por Coljuegos	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
5.4. Otros Recursos - Distritos y Municipios	0,95%	1,03%	4,24%	0,00%	1,55%
5.5. PGN Y ADRES	0,00%	0,00%	0,28%	5,99%	1,57%
50. Recursos de cooperación nacional o internacional	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
51. Excedentes de la Cuenta Maestra del Régimen Subsidiado	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
52. Excedentes del SGP de Prestación de Servicios	2,22%	0,00%	0,00%	0,00%	0,56%
53. Excedentes del SGP de Salud Pública	1,74%	0,00%	0,00%	0,00%	0,43%
54. Excedentes de Rentas Cedidas	0,00%	4,16%	7,82%	5,14%	4,28%
55. Excedentes de Transferencias del Fosyga	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
56. Otros recursos	5,37%	0,00%	0,00%	0,00%	1,34%
7. SGP Prestación de Servicios en lo no cubierto con subsidios a la demanda	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
8. SGP - Subsidio a la Oferta - Departamentos Especiales (Decreto 762 de 2017)	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%

Concepto Otras Fuentes	2020	2021	2022	2023	Promedio
9. SGP - Subsidio a la oferta Departamental o Distrital (Artículo 233 de la Ley 1955 de 2019)	12,45%	29,25%	21,04%	34,75%	24,37%
Total	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%

Fuente: Elaboración MSPS-DFS a partir del PFTS reportado por la ET. Formulario Otras Fuentes.

4.3 Régimen Subsidiado

De acuerdo con lo reportado por la ET en el formulario "Plan Fuentes", las fuentes de financiación para el componente de Régimen Subsidiado se resumen en la tabla 27, a continuación.

Tabla 27. Fuentes de Financiación Régimen Subsidiado PFTS

Componente	2020	2021	2022	2023	Var. 20-21	Var. 21-22	Var. 22-23
SUBTOTAL REGIMEN SUBSIDIADO	\$ 10.114	\$ 15.042	\$ 19.703	\$ 16.538	49%	31%	-16%
4. FUENTES DE FINANCIACIÓN DEPARTAMENTAL	\$ 9.578	\$ 14.649	\$ 17.288	\$ 14.391	53%	18%	-17%
4.1. Rentas Cedidas (departamentos y Bogotá)	\$ 9.578	\$ 14.649	\$ 17.288	\$ 14.391	53%	18%	-17%
4.2. Sistema General de Participación - SGP Régimen Subsidiado	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
4.3. Ingresos corrientes de libre destinación	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
4.4. Otros Recursos	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
4.5. PGN y ADRES	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
5. FUENTES DE FINANCIACIÓN DISTRITAL Y MUNICIPAL	\$ 536	\$ 393	\$ 2.414	\$ 2.147	-27%	514%	-11%
5.1. Sistema General de Participación - SGP Régimen Subsidiado	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
5.2. Caja de Compensación Familiar CCF	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
5.3. Recursos transferidos por Coljugos	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
5.4. Otros Recursos - Distritos y Municipios	\$ 536	\$ 393	\$ 2.266	\$ -	-27%	476%	-100%
5.5. PGN Y ADRES	\$ -	\$ -	\$ 148	\$ 2.147	-	-	1355%

Fuente: Elaboración MSPS-DFS a partir del PFTS reportado por la ET. Proyecciones de la Entidad Territorial para la vigencia 2023 hasta el mes de diciembre. Cifras millones, valores corrientes.

De igual manera, en la tabla 27 se muestra el valor de los recursos destinados al componente de Régimen Subsidiado en el Departamento de Caquetá detallado por fuentes departamentales y municipales, las cuales presentan inconsistencias en el valor incorporado en el numeral 5. FUENTES DE FINANCIACIÓN DISTRITAL Y MUNICIPAL, toda vez que no incluyó recursos en los numerales 5.1 Sistema General de Participación - SGP Régimen Subsidiado, 5.3. Recursos transferidos por Coljugos y 5.5 PGN y ADRES, los cuales son recursos municipales y no departamentales.

Tabla 28. Consolidado Liquidación Mensual de Afiliados y Costo Régimen Subsidiado

Concepto	2020	2021	2022	2023	Var. 20-21	Var. 21-22	Var. 22-23
UPC Apropriada	\$ 296.315	\$ 311.248	\$ 346.343	\$ 414.013	5%	11%	20%
UPC Restituida	\$ 15.469	\$ 10.641	\$ 7.209	\$ 8.055	-31%	-32%	12%

Concepto	2020	2021	2022	2023	Var. 20-21	Var. 21-22	Var. 22-23
UPC Neta	\$ 280.846	\$ 300.607	\$ 339.134	\$ 405.958	7%	13%	20%
Cajas de Compensación Familiar y FONPET	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -			
Sistema General de Participaciones y SGP FONPET Exc.	\$ 120.773	\$ 130.402	\$ 136.460	\$ 145.591	8%	5%	7%
Presupuesto General de la Nación y/o ADRES	\$ 147.935	\$ 154.968	\$ 181.538	\$ 236.641	5%	17%	30%
Esfuerzo Propio Departamental	\$ 377	\$ -	\$ -	\$ 2.052	-100%		
Esfuerzo Propio Municipal	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -			
COLJUEGOS - Municipal	\$ 2.111	\$ 2.750	\$ 3.686	\$ 4.689	30%	34%	27%
COLJUEGOS - Departamental	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -			
Total Departamental - Girado por ADRES	\$ 9.649	\$ 12.487	\$ 17.450	\$ 16.986	29%	40%	-3%
Total Municipal - Girado por ADRES	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -			
Total LMA	\$ 280.846	\$ 300.607	\$ 339.134	\$ 405.958	7%	13%	20%
54. Costo Total Régimen Subsidiado	\$ 10.027	\$ 12.487	\$ 17.450	\$ 18.769	25%	40%	8%
Diferencia	\$ 270.819	\$ 288.120	\$ 321.685	\$ 387.190			

Fuente: Elaboración MSPS-DFS a partir la LMA publicada por ADRES. Corte a diciembre de 2023. Cifras millones, valores corrientes.

De la anterior tabla, se observa que el valor del Costo Total de Régimen Subsidiado registrado por la ET, en el formulario "Plan Usos" del aplicativo de PFTS al ser comparado frente a la Liquidación Mensual de Afiliados, presenta diferencia en todas las vigencias, así: 2020 (\$270.819 millones), 2021 (\$288.120 millones), 2022 (\$321.685 millones) y en la vigencia 2023 (\$387.190 millones), toda vez que no incluyó los recursos en los numerales 5.1 Sistema General de Participación - SGP Régimen Subsidiado, 5.3. Recursos transferidos por Coljuegos y 5.5 PGN y ADRES en el formulario No. 4 Usos por Componente.

Así mismo, al comparar los valores de las tablas 27 (Fuentes Financiación Régimen Subsidiado PFTS) y 28 (LMA y Costo Régimen Subsidiado), presenta valores diferentes, por lo cual no existe consistencia en los totales para ninguna de las vigencias evaluadas.

Finalmente, al evaluar la participación de las fuentes de financiación en el Régimen Subsidiado, se encuentra que los conceptos de "Presupuesto General de la Nación y/o ADRES" y "Sistema General de Participaciones" equivalen al 94%, en promedio, de las fuentes en cada vigencia que financian este componente, tal como se detalla en la tabla 29.

Tabla 29. Distribución Fuentes LMA

Concepto	Vigencias				Promedio Participación
	2020	2021	2022	2023	
Cajas de Compensación Familiar y FONPET	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
Sistema General de Participaciones y SGP FONPET Exc.	43,00%	43,38%	40,24%	35,86%	40,62%
Presupuesto General de la Nación y/o ADRES	52,67%	51,55%	53,53%	58,29%	54,01%
Esfuerzo Propio Departamental	0,13%	0,00%	0,00%	0,51%	0,16%
Esfuerzo Propio Municipal	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
COLJUEGOS - Municipal	0,75%	0,91%	1,09%	1,16%	0,98%
COLJUEGOS - Departamental	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
Total Departamental - Girado por ADRES	3,44%	4,15%	5,15%	4,18%	4,23%

Concepto	Vigencias				Promedio Participación
	2020	2021	2022	2023	
Total Municipal - Girado por ADRES	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
Total LMA	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%

Fuente: Elaboración MSPS-DFS a partir la LMA publicada por ADRES. Cifras millones, valores corrientes.
Corte a diciembre de cada vigencia 2020 a 2023.

5.1 Prestación de Servicios y Subsidio a la Oferta

De acuerdo con lo reportado por la ET en el formulario “Plan Fuentes”, las fuentes de financiación para el componente de Prestación de Servicios se resumen en la tabla 30, así:

Tabla 30. Fuentes de Financiación Prestación de Servicios y Subsidio a la Oferta

Componente	2020	2021	2022	2023	Var. 20-21	Var. 21-22	Var. 22-23
6.SUBTOTAL PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y SUBSIDIO A LA OFERTA	\$ 9.245	\$ 17.689	\$ 14.934	\$ 17.983	91%	-16%	20%
7. Rentas Territoriales destinadas a la prestación de servicios en lo no cubierto con subsidios a la demanda	\$ 1.340	\$ 2.725	\$ 2.793	\$ 2.024	103%	2%	-28%
8. Rentas Territoriales destinadas a la Atención de urgencias de la población migrante no afiliada	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1.396	-	-	-
9. SGP Prestaciones en lo no cubierto con subsidios a la demanda	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
10. SGP - Subsidio a la oferta ET - Departamentos Especiales (Decreto 762 de 2017)	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
11. SGP - Subsidio a la Oferta Departamental o Distrital (Artículo 233 de la Ley 1955 de 2019)	\$ 7.019	\$ 11.141	\$ 11.257	\$ 12.449	59%	1%	11%
12. Recursos asignados por la Nación para la Atención de Urgencias de la población migrante no afiliada	\$ 1	\$ 339	\$ -	\$ -	40213%	-100%	-
13. Recursos destinados por la ET para el pago de los servicios que se presten por concepto de urgencias a la población migrante no afiliada	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
14. Excedentes de la Cuenta Maestra del Régimen Subsidiado	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
15. Excedentes del SGP de Prestación de Servicios	\$ -	\$ 3.471	\$ 824	\$ 181	-	-76%	-78%
16. Excedentes del SGP de Salud Pública	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
17. Excedentes de Rentas Cedidas	\$ 155	\$ -	\$ -	\$ 1.933	-100%	-	-
18. Excedentes de Transferencias del Fosyga	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
19. Otros Recursos	\$ 730	\$ 13	\$ 61	\$ -	-98%	373%	-100%

Fuente: Elaboración MSPS-DFS a partir del PFTS reportado por la ET. Proyecciones de la Entidad Territorial para la vigencia 2023 hasta el mes de diciembre. Cifras millones, valores corrientes.

De igual manera, en la tabla 31 se presentan los valores registrados por la ET en el formulario “Plan Usos” respecto a los costos en el componente de Prestación de Servicios.

Tabla 31. Costos Prestación de Servicios y Subsidio a la Oferta

Componente	2020	2021	2022	2023	Var. 20-21	Var. 21-22	Var. 22-23
55. SUBTOTAL PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y SUBSIDIO A LA OFERTA	\$ 6.049	\$ 14.926	\$ 12.639	\$ 16.587	147%	-15%	31%
56. Costo de la Atención de la Población Pobre No Afiliada	\$ 730	\$ -	\$ 582	\$ 2.911	-100%	-	400%
57. Valor Convenios "Subsidio a la Oferta" suscritos por el Departamento o Distrito	\$ 5.318	\$ 14.587	\$ 12.057	\$ 12.629	174%	-17%	5%
58. Costo de los servicios que se presten por concepto de urgencias a la población migrante no afiliada	\$ 1	\$ 339	\$ -	\$ 1.046	40475%	-100%	-

Fuente: Elaboración MSPS-DFS a partir del PFTS reportado por la ET. Proyecciones de la Entidad Territorial para la vigencia 2023 hasta el mes de diciembre. Cifras millones, valores corrientes.

A partir de la información reportada por la entidad territorial en los formularios 3 y 4 del aplicativo PFTS, en el componente de prestación de servicios y subsidio a la oferta, en las tablas 30 y 31, se detallan las fuentes de financiación y el respectivo costo, evidenciando que para todas las vigencias 2020 – 2023 no se ha ejecutado la totalidad de recursos disponibles para este componente, generando así un remanente al cierre de cada vigencia fiscal.

De manera específica, en cuanto a los recursos registrados en la tabla 30 en el concepto de SGP – Subsidio a la Oferta, se ha identificado consistencia de estos valores respecto a las respectivas asignaciones al departamento en las 2021, 2022 y 2023, exceptuando el valor presentado para la vigencia 2020 por valor de \$7.019 millones, cuando en realidad se asignaron recursos por valor de \$10.745 millones.

5.2 Salud Pública

De acuerdo con lo reportado por la ET en el formulario “Plan Fuentes”, las fuentes de financiación para el componente de Salud Pública se resumen en la tabla 32, así:

Tabla 32. Fuentes de Financiación Salud Pública

Componente	2020	2021	2022	2023	Var. 20-21	Var. 21-22	Var. 22-23
20. SUBTOTAL SALUD PÚBLICA	\$ 14.534	\$ 15.069	\$ 15.313	\$ 13.280	4%	2%	-13%
21. Rentas Territoriales destinadas a financiar las acciones de Salud Pública Colectiva	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
22. Sistema General de Participación - SGP Salud Pública	\$ 10.453	\$ 9.439	\$ 8.125	\$ 7.420	-10%	-14%	-9%
23. Rendimientos Financieros del SGP Salud Pública	\$ 86	\$ 37	\$ 39	\$ -	-57%	4%	-100%
24. Transferencias Nacionales ETV	\$ 1.757	\$ 1.802	\$ 1.831	\$ 1.937	3%	2%	6%
25. Transferencias Nacionales TBC	\$ 164	\$ 172	\$ 172	\$ 284	5%	0%	65%
26. Transferencias Nacionales Enfermedad de Hansen	\$ 19	\$ 22	\$ 20	\$ 20	13%	-7%	0%
27. Otras Transferencias Nacionales	\$ 420	\$ 440	\$ 1.560	\$ 413	5%	255%	-74%
28. Ingresos Venta de Servicios Laboratorio de Salud Pública	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
29. Sistema General de Regalías	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-

Componente	2020	2021	2022	2023	Var. 20-21	Var. 21-22	Var. 22-23
30. Recursos Propios	\$ 141	\$ -	\$ -	\$ 569	-100%	-	-
31. Excedentes de la Cuenta Maestra del Régimen Subsidiado	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
32. Excedentes de la Cuenta Maestra de Salud Pública	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 22	-	-	-
33. Recursos del Balance del SGP de Salud Pública	\$ 1.376	\$ 2.766	\$ 3.228	\$ 2.560	101%	17%	-21%
34. Recursos del Balance diferentes al SGP de Salud Pública	\$ 118	\$ 257	\$ 337	\$ 53	119%	31%	-84%
35. Otros Recursos	\$ -	\$ 133	\$ -	\$ -	-	-100%	-

Fuente: Elaboración MSPS-DFS a partir del PFTS reportado por la ET. Proyecciones de la Entidad Territorial para la vigencia 2023 hasta el mes de diciembre. Cifras millones, valores corrientes.

De igual manera, en la tabla 33 se presentan los valores registrados por la ET en el formulario "Plan Usos" respecto a los costos en el componente de Salud Pública.

Tabla 33. Costos Salud Pública

Componente	2020	2021	2022	2023	Var. 20-21	Var. 21-22	Var. 22-23
59. SUBTOTAL SALUD PÚBLICA	\$ 11.911	\$ 11.427	\$ 13.957	\$ 13.280	-4%	22%	-5%
60. Salud Ambiental	\$ 1.522	\$ 2.074	\$ 1.304	\$ 1.532	36%	-37%	17%
61. Vida Saludable y Condiciones No Transmisibles	\$ 470	\$ 445	\$ 580	\$ 734	-5%	30%	26%
62. Convivencia Social y Salud Mental	\$ 572	\$ 606	\$ 539	\$ 555	6%	-11%	3%
63. Seguridad Alimentaria y Nutricional	\$ 372	\$ 384	\$ 305	\$ 223	3%	-20%	-27%
64. Sexualidad, Derechos Sexuales y Reproductivos	\$ 590	\$ 474	\$ 564	\$ 424	-20%	19%	-25%
65. Vida Saludable y Enfermedades Transmisibles	\$ 3.754	\$ 4.008	\$ 5.856	\$ 5.289	7%	46%	-10%
66. Salud y Ámbito Laboral	\$ 510	\$ 320	\$ 261	\$ 204	-37%	-19%	-22%
67. Gestión Diferencial de Poblaciones Vulnerables	\$ 577	\$ 531	\$ 1.770	\$ 675	-8%	234%	-62%
68. Fortalecimiento de la Autoridad Sanitaria para la Gestión en Salud Pública	\$ 3.544	\$ 2.586	\$ 2.778	\$ 3.644	-27%	7%	31%
69. Salud Pública en Emergencias y Desastres	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-

Fuente: Elaboración MSPS-DFS a partir del PFTS reportado por la ET. Proyecciones de la Entidad Territorial para la vigencia 2023 hasta el mes de diciembre. Cifras millones, valores corrientes.

A partir de la información reportada en las tablas 32 y 33, se evidencia que para las vigencias 2020 a 2022 no se han ejecutado la totalidad de recursos disponibles para este componente, generando así un remanente al cierre de cada vigencia fiscal. Sin embargo, solamente la vigencia 2023 presenta equilibrio entre las fuentes de financiación y el costo proyectado por la Entidad Territorial.

De manera específica, en cuanto a los recursos registrados en la tabla 32 en el concepto de SGP – Salud Pública, se ha identificado consistencia de estos valores respecto a las respectivas asignaciones al departamento de Caquetá en las vigencias evaluadas.

A continuación, se detalla el análisis realizado por la Dirección de Promoción y Prevención del MSPS sobre la información reportada por la ET en los formularios del PFTS 2020 – 2023, los documentos soporte, así como el documento técnico, para el componente de salud pública:

Tabla 34. Proyección de los Gastos Vigencias 2020 - 2023

Vigencia	Estimado PFTS	Informe Documento Técnico	Variación Absoluta	Variación Relativa
2020	11.911	11.911	0	0%
2021	11.427	11.427	0	0%
2022	13.957	13.957	0	0%
2023	13.280	13.280	0	0%

Fuente: Plan Financiero Territorial de salud 2020-2023 y documento técnico. Cifras en millones de pesos. Concepto técnico DPYP-MSPS.

Las fuentes definidas en el PFTS vigencias 2020-2023 corresponden a recursos de la Nación, de destinación específica, libre inversión, Sistema General de Participaciones -SGP- y cofinanciación; representando la mayor participación los recursos del SGP entre un 70% y 80% para cada una de las vigencias analizadas.

Al tomar como referencia los documentos analizados frente al reporte de la información; se precisa que las cifras contenidas en los dos informes son coincidentes y por lo tanto no se observa el reporte analizado, destacando positivamente la planeación y ejecución de los recursos financieros asignados a las dimensiones contenidas en el Plan Decenal de Salud Pública.

EJECUCIONES PRESUPUESTALES 2020 – 2021

Una vez verificada la información reportada en los informes de ejecución para cada una de las vigencias, se menciona que para las vigencias 2020 y 2021 los valores consignados en el documento técnico son consistentes con la validación de cada una de las líneas estratégicas reportadas en el informe de la siguiente manera:

Tabla 35. Dimensiones PDSP - Ejecuciones Presupuestales 2020 – 2021

Ejecución Presupuestal				
Dimensiones Prioritarias PDSP	2020	2021	% Participación 2020	% Participación 2021
Salud Ambiental	1.522	2.074	13%	20%
Convivencia Social y Salud Mental	572	606	5%	6%
Seguridad Alimentaria y Nutricional	372	384	3%	4%
Sexualidad y Derechos Sexuales y Reproductivos	590	474	5%	4%
Vida Saludable y Enfermedades Transmisibles	3.754	4.008	32%	38%
Salud Pública en Emergencias y Desastres	175	183	2%	2%
Vida Saludable y Condiciones No Transmisibles	470	445	4%	4%
Salud y Ámbito Laboral	510	320	4%	3%
Gestión Diferencial de las Poblaciones Vulnerables	577	531	5%	5%
Fortalecimiento de la Autoridad Sanitaria para la Gestión de la Salud (Inspección, Vigilancia y Control Sanitario)	3.079	1.567	26%	15%
Total	11.621	10.592	100%	100%

Fuente: Concepto técnico DPYP-MSPS. Cifras en millones de pesos.

En las cifras verificadas como reporte de ejecución presupuestal para las vigencias 2020-2021 no son consistentes con el documento técnico definido por la entidad territorial, así como con el plan financiero territorial de salud; destacando la mayor participación de los gastos proyectados y ejecutados en las dimensiones VIDA SALUDABLE Y ENFERMEDADES TRANSMISIBLES, (representando el 32% y 38% respectivamente de una vigencia a otra) y FORTALECIMIENTO DE LA AUTORIDAD SANITARIA PARA LA GESTIÓN DE LA SALUD (INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL SANITARIA) con el 25% en el 2020 y 26% para el 2021. Así mismo, frente a la planeación ejecutada en el documento técnico y plan financiero territorial se registra una diferencia de menor ejecución presupuestal de \$290 millones para el 2020 y \$835 millones en el 2021.

- **Reporte en el Formulario Único Territorial - FUT**

Dentro de la metodología establecida para el reporte de la información, se consultaron las fuentes reportadas por la entidad territorial vigentes para los años 2020 y 2021 arrojando el siguiente resultado:

Las cifras reportadas en las dos vigencias son coincidentes con los reportes de ejecuciones presupuestales para las vigencias analizadas, con la excepción del no cargue de la información correspondiente a la dimensión SALUD PÚBLICA EN EMERGENCIAS Y DESASTRES; generando una diferencia en el reporte frente a los documentos analizados de \$175 millones en la vigencia 2020 y \$183 millones para la vigencia 2021.

- **Ejecuciones Presupuestales 2022 – 2023**

Se presentó el reporte de la ejecución presupuestal para la vigencia 2022 con un registro total en SALUD PÚBLICA de \$9.950 millones sin desagregación de los rubros presupuestales que corresponden a cada una de las dimensiones determinadas del Plan Decenal de Salud Pública; por lo tanto, no se logró establecer la diferencia. Se menciona una diferencia frente a la planeación de \$4.007 millones por establecer.

Es importante mencionar el no reporte de la ejecución presupuestal a septiembre de 2023, razón por la cual no se pudo ejecutar el respectivo análisis de cifras planeadas frente a la ejecución.

- **Reporte en el Formato Categoría Única de Información del Presupuesto Ordinario (CUIPO) Vigencias 2022-2023**

A partir de la vigencia 2022 se generó el proceso de migración de la información de FUT a CUIPO como propuesta de racionalización de reportes para la recolección de información de presupuesto ordinario y de regalías por parte de las entidades públicas que conforman el presupuesto general del sector público.

La creación de la categoría única de información del Presupuesto Ordinario (CUIPO) surge a partir de la necesidad de unificar procesos de estandarización y transparencia en la gestión financiera gubernamental, buscando homogeneizar la presentación y el análisis de la información presupuestal, facilitando la comparación y evaluación de los gastos públicos y para este caso, los correspondientes a salud pública; facilitando rendición de cuentas, la supervisión y la toma de decisiones frente a la asignación y ejecución de los recursos, al proporcionar una estructura estandarizada y comprensible, garantizando en todos los casos, la eficiencia, responsabilidad y la buena práctica en el manejo de los recursos públicos.

De esta manera y luego de analizar las fuentes de ejecución presupuestal de las vigencias 2022 y 2023 se evidencia diferencia en cifras y conceptos contenidos en la estructura técnica definida en el -CUIPO - mencionando que el **DETALLE SECTORIAL** en su mayoría no contiene los ejes estratégicos del Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031; afirmando en primer momento que existió diferencia de conceptos entre la información estandarizada y la aportada por la entidad territorial.

En el caso específico de análisis del departamento de Caquetá se menciona que revisadas las cifras contenidas en los informes migrados a la plataforma CUIPO para la vigencia 2022, el 90% del detalle sectorial que es coincidente con los conceptos de las dimensiones del Plan Decenal de Salud Pública reportados a través de las ejecuciones presupuestales (2022-2023); destacando el no reporte de la dimensión FORTALECIMIENTO DE LA AUTORIDAD SANITARIA PARA LA GESTIÓN DE LA SALUD (INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL SANITARIA) para el 2022 y SALUD PÚBLICA EN EMERGENCIAS Y DESASTRES en el 2023.

Así las cosas, se consideró procedente iniciar el análisis de la información correspondiente a las vigencias 2022 y 2023 a partir de las fuentes oficiales reportadas por la entidad territorial a través del documento técnico presentado y el Plan Financiero Territorial de Salud para las vigencias 2020-2023.

Se destaca que las cifras registradas en el CUIPO para las vigencias 2022 y 2023 no son coincidentes con los documentos analizados por las razones expuestas anteriormente y por lo tanto se requiere aclaración, ampliación, nuevo reporte de la información para proceder con un análisis coherente a la realidad programada en los documentos que se acogieron como soporte del presente análisis.

5.3 Otros Gastos en Salud

5.3.1 Gastos de Inversión

De acuerdo con lo reportado por la ET en el formulario “Plan Fuentes”, las fuentes de financiación para el componente de Otros Gastos - Inversión, se resumen en la tabla 36, así:

Tabla 36. Fuentes de Financiación Otros Gastos en Salud - Inversión

Componente	2020	2021	2022	2023	Var. 20-21	Var. 21-22	Var. 22-23
41. SUBTOTAL INVERSIÓN	\$ 24.797	\$ 4.185	\$ 14.756	\$ 1.575	-83%	253%	-89%
42. Ingresos Corrientes de Libre Destinación	\$ 1.095	\$ 216	\$ 1.043	\$ 1.424	-80%	382%	37%
43. Recursos del Balance para Inversión	\$ 255	\$ -	\$ 182	\$ -	-100%	-	-100%
46. Excedentes de Rentas Cedidas	\$ -	\$ 131	\$ -	\$ 74	-	-100%	-
47. Sistema General de Regalías	\$ 23.417	\$ 25	\$ 9.950	\$ 25	-100%	40514%	-100%
48. Recursos Nación	\$ -	\$ 3.762	\$ 3.500	\$ -	-	-7%	-100%
49. Recursos Lotto en Línea (Decreto 728 de 2013)	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
50. Otros Recursos	\$ 29	\$ 51	\$ 81	\$ 53	73%	58%	-35%

Fuente: Elaboración MSPS-DFS a partir del PFTS reportado por la ET. Proyecciones de la Entidad Territorial para la vigencia 2023 hasta el mes de diciembre. Cifras millones, valores corrientes.

De igual manera, en la tabla 37 se presentan los valores registrados por la ET en el formulario “Plan Usos” respecto a los costos en el componente de Otros Gastos - Inversión.

Tabla 37. Costos Otros Gastos en Salud - Inversión

Componente	2020	2021	2022	2023	Var. 20-21	Var. 21-22	Var. 22-23
74. SUBTOTAL INVERSIÓN	\$ 24.359	\$ 486	\$ 14.648	\$ 1.575	-98%	2912%	-89%
75. Programas de saneamiento fiscal y financiero de las IPS públicas viabilizados por Ministerio de Hacienda y Crédito Público.	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
76. Recursos para la inversión en el mejoramiento de la infraestructura de la red pública de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
77. Recursos para la inversión en el mejoramiento de la dotación de la red pública de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud	\$ -	\$ -	\$ 3.500	\$ -	-	-	-100%
78. Programa territorial de reorganización, rediseño y modernización de las redes de Empresas Sociales del Estado (ESE)	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
79. Otros Gastos Inversión	\$ 24.359	\$ 486	\$ 11.148	\$ 1.575	-98%	2192%	-86%

Fuente: Elaboración MSPS-DFS a partir del PFTS reportado por la ET. Proyecciones de la Entidad Territorial para la vigencia 2023 hasta el mes de diciembre. Cifras millones, valores corrientes.

A partir de la información reportada por la Entidad Territorial en los respectivos formularios del aplicativo de PFTS, que se resume en las tablas 36 y 37, se encuentra que para todas las vigencias 2020 – 2023 se han ejecutado casi la totalidad de recursos disponibles para este componente. Sin embargo, se ha generado un pequeño remanente al cierre de cada vigencia fiscal.

Para todas las vigencias el gasto de inversión se concentra entre los conceptos “79. Otros Gastos de Inversión”, seguido del componente 77. Recursos para la inversión en el mejoramiento de la dotación de la red pública de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud, los cuales equivalen al 100% del monto total.

En las vigencias evaluadas 2020 - 2023 no se ejecutaron recursos en los conceptos “75. Programas de saneamiento fiscal y financiero de las IPS públicas viabilizados por Ministerio de Hacienda y Crédito Público”, “76. Recursos para la inversión en el mejoramiento de la infraestructura de la red pública de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud” y “78. Programa territorial de reorganización, rediseño y modernización de las redes de Empresas Sociales del Estado (ESE)”, para el componente de Otros Gastos en Salud – Inversión. En este contexto, es importante resaltar que entre las vigencias 2020 y 2021 se evidenció un decrecimiento significativo del 98% que se explica por la baja ejecución de los gastos.

- **Programa Territorial de Reorganización, Rediseño y Modernización de redes de ESE - PTRRMR**

Con relación al Programa Territorial de Reorganización, Rediseño y Modernización de redes de ESE y Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero se observa lo siguiente:

Tabla 38. Programa Territorial de Reorganización, Rediseño y Modernización de redes de ESE - PTRRMR

Concepto	2020	2021	2022	2023
Dotación Hospitalaria			3.499	
Infraestructura física				
Mejoramiento Gestión				
Total			3.499	

Fuente: Reporte ET Programa de Red Caquetá - PFTS 2020 - 2023. Cifras en millones de pesos.

Se puede evidenciar que la destinación de recursos de los proyectos guarda concordancia con lo proyectado en el Programa Territorial de Reorganización Rediseño y Modernización de Redes con radicado No. 201423101108991 del 31 de julio de 2014 y las necesidades planteadas desde el Plan Territorial de Salud Pública 2020 - 2023.

Los gastos de inversión definidos para el componente de Dotación Hospitalaria, fueron de \$3.499.969.762 para la vigencia 2022, siendo este el único año en el que se destinaron recursos.

Para los demás conceptos contenidos en el Programa de Red de Caquetá, no se evidencian gastos de inversión.

- **Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero de las ESE**

El inciso cuarto del artículo 8 de la Ley 1966 de 2019 determinó que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público tendrá a su cargo la viabilidad y evaluación de los Programas de Saneamiento Fiscal y Financiero que deben adoptar las Empresas Sociales del Estado categorizadas en riesgo medio o alto por el Ministerio de Salud y Protección Social; competencias asignadas a la Dirección General de Apoyo Fiscal a través de la Resolución 407 de 2013, modificada por la Resolución 1228 de 2020.

El artículo 8 de la Ley 1966 de 2019, define el Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero – PSFF de las Empresas Sociales del Estado – ESE, como un programa integral, institucional, financiero y administrativo, que tiene por objeto restablecer la solidez económica y financiera de la ESE y asegurar la continuidad, la calidad y la oportunidad en la prestación del servicio público de salud.

Conforme a la categorización de riesgo emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social y respecto a las competencias que la Dirección de Apoyo Fiscal - DAF tiene al respecto, en el caso del Departamento del Caquetá, el comportamiento para el cuatrienio 2020-2023 fue el siguiente:

- La Dirección General de Apoyo Fiscal emitió viabilidad al PSFF presentado por la ESE SOR TERESA ADELE DE EL DONCELLO, que está ubicada en el municipio de El Doncello, departamento de Caquetá, es una empresa del orden Departamental, nivel 1 de atención, tipo A, C1 y C2, el cual previó un escenario para alcanzar su sostenibilidad financiera de 5 años comprendido entre las vigencias 2022 al 2026 y una proyección de fuentes de financiación para el pago de pasivos con aportes del FONPET – Salud, certificados por el Departamento por valor de \$1.900 millones, aportes del municipio de Doncello por valor de \$80 millones, aportes del municipio de Paujil por valor de \$45 millones y con recursos de la ESE de superávit de la operación corriente por valor de \$3.080 millones, para un total de \$5.106 millones. Ahora, en la información que fue reportada en el componente “Programas PTRRMR y PSFF” del aplicativo del PFTS, la entidad menciona recursos asignados por \$1.871 millones.

5.3.2 Funcionamiento

De acuerdo con lo reportado por la ET en el formulario “Plan Fuentes”, las fuentes de financiación para el componente de Otros Gastos - Funcionamiento, se resumen en la tabla 39, así:

Tabla 39. Fuentes de Financiación Otros Gastos en Salud

Componente	2020	2021	2022	2023	Var. 20-21	Var. 21-22	Var. 22-23
37. SUBTOTAL FUNCIONAMIENTO	\$ 2.334	\$ 3.301	\$ 5.055	\$ 5.609	41%	53%	11%
38. Rentas Territoriales destinadas al Gasto de Funcionamiento	\$ 1.817	\$ 2.815	\$ 3.946	\$ 3.188	55%	40%	-19%
39. Ingresos Corrientes de Libre Destinación	\$ -	\$ -	\$ 22	\$ -	-	-	-100%
40. Otros Recursos	\$ 517	\$ 486	\$ 1.087	\$ 2.421	-6%	123%	123%

Fuente: Elaboración MSPS-DFS a partir del PFTS reportado por la ET. Proyecciones de la Entidad Territorial para la vigencia 2023 hasta el mes de diciembre. Cifras millones, valores corrientes.

De igual manera, en la tabla 40 se presentan los valores registrados por la ET en el formulario "Plan Usos" respecto a los costos en el componente de Otros Gastos - Funcionamiento.

Tabla 40. Costos Otros Gastos en Salud

Componente	2020	2021	2022	2023	Var. 20-21	Var. 21-22	Var. 22-23
71. SUBTOTAL GASTO DE FUNCIONAMIENTO	\$ 1.987	\$ 2.301	\$ 2.749	\$ 5.609	16%	19%	104%
72. Gastos de funcionamiento	\$ 1.987	\$ 2.301	\$ 2.749	\$ 5.609	16%	19%	104%
73. Otros Gastos de funcionamiento	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-

Fuente: Elaboración MSPS-DFS a partir del PFTS reportado por la ET. Proyecciones de la Entidad Territorial para la vigencia 2023 hasta el mes de diciembre. Cifras millones, valores corrientes.

A partir de la información reportada por la Entidad Territorial en los formularios del aplicativo de PFTS, que se resume en las tablas 39 y 40, se evidencia que para las vigencias 2020 – 2022 no se ejecutó la totalidad de recursos disponibles para este componente, generando así un remanente al cierre de cada vigencia fiscal, exceptuando la vigencia 2023 la cual al ser proyectada los ingresos son iguales a los gastos.

5.4 Deuda Entidad Territorial

▪ Comportamiento general de deudas

En la tabla 41 se presenta el comportamiento de las deudas reportadas por la Entidad Territorial en el aplicativo de PFTS para el periodo evaluado; al iniciar la vigencia 2020 el departamento de Caquetá contaba con una deuda de \$9.905 millones y al cierre de la vigencia 2023 proyectaba un saldo de deuda de \$2.052 millones, es decir, sin perjuicio de las variaciones de cada vigencia, en estos 4 años la Entidad incurrió en un saneamiento del 79% respecto al valor de la deuda inicial.

Tabla 41. Comportamiento Deudas

Vigencia	Saldo Inicial Deuda en el periodo	Deuda Generada	Saneamiento Deuda	Saldo Deuda	Variación %	Variación \$
2019	\$ 9.905	\$ -	\$ -	\$ 9.905	0%	\$ -
2020	\$ -	\$ 5.526	\$ 8.955	\$ 6.476		-\$ 6.476
2021	\$ -	\$ 5.457	\$ 2.797	\$ 9.135		-\$ 9.135
2022	\$ -	\$ 1.773	\$ 9.135	\$ 1.773		-\$ 1.773
2023	\$ -	\$ 3.515	\$ 3.237	\$ 2.052		-\$ 2.052

Fuente: Elaboración MSPS-DFS a partir del PFTS reportado por la ET. Cifras millones, valores corrientes.

De lo anterior, se observa que el mayor saneamiento de deuda se dio al finalizar las vigencias 2020 y 2022, lo cual para la vigencia 2020 es consistente con la implementación de la primera Fase del Acuerdo de Punto Final en la entidad; en el cual se obtuvo cofinanciación de la nación. En la segunda fase se saneó un valor total de \$2.165 millones, de los cuales \$1.082 millones correspondieron a recursos propios de la Entidad Territorial y \$1.082 millones a recursos de la cofinanciación Nación. Mientras que en la tercera fase se saneó un valor total de \$6.930 millones, de los cuales \$3.466 millones correspondieron a recursos propios del departamento y \$3.464 millones a recursos de la cofinanciación Nación. En este contexto, es importante mencionar que la Entidad en la implementación de las tres fases (2020, 2021 y 2022) del Acuerdo de Punto Final Territorial logro sanear deudas por concepto de servicios y tecnologías no financiados con cargo a la UPC del régimen subsidiado por valor total de \$14.787 millones.

Adicionalmente, se evidencia que la entidad territorial no registro valores en el campo “Valor Deuda” para las vigencias 2020 a 2023, impidiendo realizar un análisis completo de las variaciones para cada período.

En la tabla 42 se presenta de manera detallada las fuentes destinadas por la Entidad Territorial al pago de deudas durante el periodo evaluado, de acuerdo con lo registrado en el aplicativo de PFTS.

Tabla 42. Fuentes destinadas al pago de deuda

Componente	2020	2021	2022	2023	Var. 20-21	Var. 21-22	Var. 22-23
81. SUBTOTAL DEUDAS	\$ 9.038	\$ 3.969	\$ 9.947	\$ 1.841	-56%	151%	-81%
82. Rentas Territoriales destinadas para el pago de deuda	\$ 936	\$ 976	\$ 2.185	\$ -	4%	124%	-100%
83. Ingresos Corrientes de libre destinación	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
84. Recursos Nación	\$ 2.845	\$ 1.409	\$ 3.577	\$ -	-50%	154%	-100%
85. Recursos de cooperación nacional o Internacional	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
86. Excedentes de la Cuenta Maestra del Régimen Subsidiado	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
87. Excedentes del SGP de Prestación de Servicios	\$ 1.252	\$ -	\$ -	\$ -	-100%	-	-
88. Excedentes del SGP de Salud Pública	\$ 979	\$ -	\$ -	\$ -	-100%	-	-
89. Excedentes de Rentas Cedidas	\$ -	\$ 1.584	\$ 4.185	\$ 1.841	-	164%	-56%
90. Excedentes de Transferencias del Fosyga	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
91. Otros recursos	\$ 3.026	\$ -	\$ -	\$ -	-100%	-	-

Fuente: Elaboración MSPS-DFS a partir del PFTS reportado por la ET. Cifras millones, valores corrientes.

Conforme lo reportado por el departamento en los Formularios 3 y 6, se observa que las fuentes de financiación destinadas para el pago de deudas no son consistentes para las vigencias 2020, 2021, 2022 y 2023. Lo anterior, dado que presenta diferencias en las fuentes de financiación con respecto al saneamiento de deuda realizado para el mismo período de: Para la vigencia 2020 de -\$83 millones, la vigencia 2021 de -\$1.172 millones, la vigencia 2022 de -\$812 millones y para la vigencia 2023 de -\$1.396 millones.

Por su parte, la tabla 43 detalla el concepto que generó la nueva deuda en cada vigencia del periodo evaluado, de acuerdo con lo registrado por la ET en el aplicativo de PFTS, preocupando que estos valores no son consistentes con el campo “Saneamiento Deuda” de la tabla 41. Así mismo, se observa que, en promedio, la mayor participación en la nueva deuda se dio por concepto de “Servicios y tecnologías no financiados con cargo a la UPC del Régimen

Subsidiado". Las fuentes destinadas por la ET para el pago de deuda presentadas en la tabla 42 fueron mayores a los valores de la deuda generada efectivamente para las vigencias 2020 y 2022 presentadas en la tabla 41.

Tabla 43. Conceptos deudas generadas en el periodo 2020 - 2023

Componente	2020	2021	2022	2023	Var. 20-21	Var. 21-22	Var. 22-23
92. SUBTOTAL DEUDAS	\$ 17.910	\$ 5.595	\$ 18.270	\$ 5.077	-69%	227%	-72%
93. Esfuerzo propio Régimen Subsidiado	\$ -	\$ 600	\$ 11	\$ -	-	-98%	-100%
94. Atenciones de servicios de salud a la población pobre no afiliada	\$ 4.360	\$ 1.068	\$ 3.395	\$ 754	-76%	218%	-78%
95. Atenciones de servicios de urgencia a la población migrante no afiliada	\$ -	\$ 654	\$ 99	\$ 1.396	-	-85%	1311%
96. Servicios y tecnologías no financiados con cargo a la UPC del Régimen Subsidiado	\$ 13.550	\$ 3.274	\$ 14.766	\$ 2.927	-76%	351%	-80%

Fuente: Elaboración MSPS-DFS a partir del PFTS reportado por la ET. Proyecciones de la Entidad Territorial para la vigencia 2023 hasta el mes de diciembre. Cifras millones, valores corrientes.

Comportamiento deudas población migrante

En la tabla 42 se presenta en detalle los siguientes valores relacionados con el pago de atenciones de servicios de urgencia a la población migrante no afiliada: i) la asignación de recursos por parte de la nación, ii) los valores registrados por la ET en el formulario "Otras fuentes", iii) los costos estimados por la ET en el formulario "Usos", iv) el saldo de la deuda por este concepto; v) el valor de saneamiento por vigencia por este concepto.

Tabla 38. Recursos y Costos Atención Población Migrante

Concepto		2020	2021	2022	2023
Recursos Nación	Resolución 3343 de 2019	\$ 1	\$ 0	\$ 0	\$ 0
	Resolución 1897 de 2021	\$ 0	\$ 666	\$ 0	\$ 0
	Resolución 1199 de 2022	\$ 0	\$ 0	\$ 49	\$ 0
	Total Nación	\$ 1	\$ 666	\$ 49	\$ 0
	<i>Resoluciones transferencias Migrantes</i>	\$ 1	\$ 666	\$ 49	\$ 0
PFTS - Usos Prestación Servicios	Costo de los servicios que se presten por concepto de urgencias a la población migrante no afiliada	\$ 1	\$ 339	\$ 0	\$ 1.046
PFTS - Usos Deuda	Costo Servicios Urgencias Población Migrante no a filiada	\$ 0	\$ 653	\$ 98	\$ 1.396
PFTS - Deuda Saneamiento	Atenciones de servicios de urgencia a la población migrante no afiliada	\$ 0	\$ 654	\$ 99	\$ 1.396

Fuente: Elaboración MSPS-DFS a partir del PFTS reportado por la ET. Cifras millones, valores corrientes.

6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- Debe resaltarse que, si bien el departamento empezó el cuatrienio con una cobertura de todo el SGSSS del 78,40%, para los periodos analizados siempre estuvo por encima del 98% e incluso con corte a noviembre de 2023 la cobertura alcanza el 99,06%, un porcentaje positivo. Por lo cual, se invita al Departamento de Caquetá a continuar desplegando y ejecutando las acciones necesarias tendientes a mantener y a ampliar

en aquellos municipios donde la misma es baja. Lo anterior, con el propósito de continuar trabajando para lograr la universalización del aseguramiento.

Según la proyección del DANE 2018 con corte a noviembre de 2023 el departamento del Caquetá cuenta con un total de 425.743 personas de las cuales 409.897 se encuentran afiliadas ya sea en el régimen contributivo o en el régimen subsidiado, pertenecientes al SGSSS.

Por otro lado, en cuanto al Régimen Subsidiado, es pertinente indicar que el departamento debe mantener su esfuerzo en aras de ampliar su cobertura en este régimen, y así lograr afiliar las casi 8 mil personas que faltan por afiliarse en todo el departamento, con corte de diciembre de 2022, conforme la certificación de cobertura en el Régimen Subsidiado elaborada por este Ministerio.

En este sentido, el departamento del Caquetá puede desplegar diferentes acciones con el fin de ampliar su cobertura. Una de ellas, es el fortalecimiento del uso del mecanismo de afiliación de oficio, pues a través del mismo puede lograrse un aumento en la población afiliada; obsérvese como desde la puesta en marcha de dicho mecanismo, del total de personas afiliadas (24.756) el 40% (9.809) fueron a través de este mecanismo, aspecto que ha incidido en el mejoramiento de los niveles de aseguramiento. En este contexto, la dinámica propia del aseguramiento en el sistema de salud actual, está sujeta a los procesos locales de focalización territorial y la coordinación con las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud y a la gestión propia del ciudadano, como deber para lograr su aseguramiento; es así que, el principal reto del departamento, es lograr que todos los residentes estén asegurados, aumentando también en la cobertura de aplicación de la encuesta del Sisbén, y así sostener los índices de cobertura universal de los últimos años.

De otra parte, según la población afiliada al régimen subsidiado con corte a noviembre de 2023, aún existen 52.275 personas afiliadas sin la encuesta del SISBÉN metodología IV, de las cuales, 27.142 pertenecen a poblaciones especiales que no requieren de la misma para mantener su afiliación, por lo que es fundamental adelantar las gestiones respectivas para que los afiliados al régimen subsidiado cuenten con la respectiva encuesta, en los casos que si se requiere.

Se recomienda además al departamento, hacer un seguimiento en todos los municipios que registran población pobre sin afiliar, es decir, clasificados en los niveles I y II del Sisbén, en especial los municipios de Florencia, San Vicente del Caguán y Cartagena del Chaira, que desde el año 2019 han sido reiterativos en reportar los índices más altos de personas sin afiliar.

Por último, es fundamental fortalecer los procesos de consulta en las diferentes fuentes de información administrativas, de manera que, puedan mejorar los procesos de focalización de los beneficiarios del régimen subsidiado.

- El documento elaborado por la entidad denominado “Plan Financiero Territorial de Salud del Departamento de Caquetá Vigencia Fiscal 2022 – 2023” no presenta el contenido mínimo requerido en las directrices metodológicas contenidas en la resolución 2448 de 2023, no se hace análisis sobre las cifras e indicadores reportadas en cada componente y no presenta de manera detallada información relevante que explique las variaciones interanuales. De tal forma, con la información entregada por la entidad, no se observa coherencia entre el Marco Fiscal de Mediano Plazo, la ejecución presupuestal y el PFTS, demostrando desarticulación entre estos elementos de planeación presupuestal.

- Conforme lo establecido por el Departamento de Caquetá, en el formato en Excel y el documento técnico, para el Informe de Análisis Plan Financiero Territorial de Salud, con relación al Programa Territorial de Reorganización, Rediseño y Modernización de redes de ESE, es coherente con lo planteado en los PTRRM de redes de ESE, viabilizado por el Ministerio de Salud y Protección Social, el 31 de julio de 2014, vigente mediante radicado de salida No. 201423101108991.
- Dar cumplimiento a las directrices metodológicas expedidas en la Resolución 2448 de 2023, de manera que se garantice la oportunidad en la presentación del Plan Financiero Territorial de Salud de la entidad territorial y el contenido mínimo previsto para el efecto.
- Se recomienda frente a cada uno de los componentes del Plan Financiero Territorial de Salud de la entidad territorial plantear de manera suficiente, los supuestos que respaldaran tanto las acciones, metas e indicadores que sean definidos y que explican las proyecciones previstas para el cuatrienio, así como también el escenario planteado para el saneamiento de las deudas acumuladas del sector.
- Se recomienda validar la información reportada en los diferentes aplicativos dispuestos por el MSPS para la elaboración de los PFTS, la cual debe ser consistente con lo que se proyecta en el MFMP, en la ejecución presupuestal del año base y en las diferentes herramientas de planeación (PTS, POAI, COAI).
- Frente a las proyecciones que sean previstas para el componente de Prestación de Servicios se recomienda tener en cuenta lo establecido en el parágrafo 3 del Decreto 1083 de 2015 respecto a la creación de plantas temporales en las Empresas Sociales del Estado y la cofinanciación con fuentes territoriales para dichos efectos, para lo cual deberá exponer en el marco del documento técnico que sea elaborado, si aplica dicha situación y en caso afirmativo, sustentar en las proyecciones del componente, las fuentes y el costo atribuible a dicho concepto.
- Se evidencia diferencia reportada entre el Plan Financiero Territorial de Salud 2020-2023 documento técnico, frente al Reporte Plan Usos y las cifras presentadas en plataformas FUT y CUIPO en cada una de las vigencias respectivas; hechos generadores que no permiten sustentar las acciones adelantadas por la entidad territorial en el propósito de gestión de los recursos financieros ejecutados en cada una de las vigencias evaluadas.
- En cuanto al análisis de rentas territoriales con destino a salud, se identificó que la ET en algunas rentas territoriales no ha cumplido con el porcentaje mínimo obligatorio de destinación de cada renta (según aplica) para los componentes de Régimen Subsidiado, Prestación de Servicios y Funcionamiento.
- Respecto a la ejecución presupuestal agregada de la ET, se identificó que los valores por vigencia no guardan completa consistencia entre la información registrada en el PFTS, los reportes FUT-CUIPO y los reportes de ejecución suministrados por la ET. Así mismo, se evidenció que los valores de Fuentes y Costos en cada componente del Fondo Local de Salud no se encuentran equilibrados.
- Se recomienda dar cumplimiento a las directrices metodológicas expedidas en la Resolución 2448 de 2023, de manera que se garantice la oportunidad en la presentación del Plan Financiero Territorial de Salud de la entidad territorial y el contenido mínimo previsto para el efecto.
- Se recomienda frente a cada uno de los componentes del Plan Financiero de la Entidad Territorial plantear de manera suficiente, los supuestos que respaldarán tanto las acciones, metas e indicadores que sean definidos

y que explican las proyecciones previstas para el cuatrienio, así como también el escenario planteado para el saneamiento de las deudas acumuladas del sector.

- Frente a las proyecciones que sean previstas para el componente de Prestación de Servicios se recomienda tener en cuenta lo establecido en el parágrafo 3 del Decreto 1083 de 2015 respecto a la creación de plantas temporales en las Empresas Sociales del Estado y la cofinanciación con fuentes territoriales para dichos efectos, para lo cual deberá exponer en el marco del documento técnico que sea elaborado, si aplica dicha situación y en caso afirmativo, sustentar en las proyecciones del componente, las fuentes y el costo atribuible a dicho concepto.

CONCEPTO GENERAL

Teniendo en cuenta lo definido en el parágrafo transitorio del artículo 7 de la Resolución 2448 de 2023, respecto al PFTS presentado por el departamento correspondiente al periodo de gobierno 2020-2023, se emitirá un informe de evaluación de la información, el cual corresponde al presente documento.

Se concluye que el Departamento de Caquetá, en términos generales, cumplió con la entrega del PFTS 2020 – 2023 de acuerdo con los términos de la Resolución 2448 de 2023, en lo que corresponde a la entrega de los documentos requeridos y el diligenciamiento de la información requerida a través del aplicativo dispuesto por el MSPS para tal fin. Sin perjuicio de lo anterior, y de manera específica, a continuación, se entrega al Departamento de Caquetá una serie de recomendaciones, las cuales se sugiere sean incorporadas en la presentación de los próximos PFTS presentados por la entidad territorial:

- Atender cada una de las recomendaciones de las Direcciones del MSPS en cuanto al seguimiento a los procesos de afiliación, el seguimiento y evaluación del PTRRM de la red y el seguimiento a la destinación y ejecución de las rentas departamentales, en cumplimiento de los porcentajes mínimos por componente del Fondo Local de Salud, según aplique.
- Registrar en el Anexo Documento Técnico del PFTS todos los supuestos definidos en el proceso de planeación para la proyección de afiliación de la población, las fuentes y los costos del Fondo de Salud y el saneamiento de deudas, considerando el total agregado y los valores específicos por cada componente del fondo. Estos supuestos deben ser consistentes con el resultado de planeación integral por parte del departamento en el Marco Fiscal de Mediano Plazo, el Plan Territorial de Salud y la implementación del Plan Decenal de Salud Pública 2023-2031 y deben brindar completa claridad acerca de los ejercicios de planeación y ejecución realizados por la Entidad Territorial y los desequilibrios entre Fuentes y Usos que se puedan presentar.
- Validar que exista consistencia en los valores de los reportes de la Categoría CUIPO, las Ejecuciones Presupuestales propias y la información registrada en el PFTS. Esto es, asegurar que la información de recaudo de rentas, ejecución de compromisos y saneamiento de deudas sea consistente en todos los reportes suministrados para la presentación del PFTS, en el agregado total y por cada componente del Fondo de Salud.

- Asegurar que cada componente del Fondo de Salud, y en general el resultado agregado, presente equilibrio entre las fuentes de financiación y los gastos proyectados. En este sentido, también se recomienda realizar seguimiento periódico al cumplimiento de las metas de recaudo y ejecución de recursos y detallar, según corresponda, los motivos que originan los desequilibrios en cada componente.
- Garantizar el correcto diligenciamiento del reporte de la categoría CUIPO, en cuanto al uso de la variable Detalle Sectorial en cada uno de los formularios que componen este reporte. Así mismo, se sugiere tener en cuenta que a partir de la vigencia 2024, inicio la implementación del nuevo Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031 y en tal sentido es aconsejable alinear la estructura de la ejecución presupuestal del Fondo de Salud a los ejes estratégicos y las líneas operativas definidas en la Resolución 2367 de 2023.

Bogotá D.C., 9 de diciembre de 2024


Elaboró:



Firmado digitalmente
por Julian Felipe
Olarte Rueda

JULIAN FELIPE OLARTE RUEDA
Contratista
Dirección de Financiamiento Sectorial
**MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN
SOCIAL**

Revisó:



Firmado
digitalmente por
Ricardo Triana
Parga

RICARDO TRIANA PARGA
Coordinador del Grupo de Análisis y Seguimiento
a los Recursos del SGSSS
Dirección de Financiamiento Sectorial
**MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN
SOCIAL**

Aprobó:



Firmado digitalmente
por Otoniel Cabrera
Romero

OTONIEL CABRERA ROMERO
Director
Dirección de Financiamiento Sectorial
**MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN
SOCIAL**



OSCAR ANDRES GIRALDO ESCOBAR
Contratista
Dirección General de Apoyo Fiscal
**MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO
PÚBLICO**

**OLIVERA
VILLANUEVA
FERNANDO**

Firmado
digitalmente por
OLIVERA
VILLANUEVA
FERNANDO

FERNANDO OLIVERA VILLANUEVA
Asesor
Dirección General de Apoyo Fiscal
**MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO
PÚBLICO**

**URREA
DUQUE
NESTOR
MARIO**

Firmado
digitalmente por
URREA DUQUE
NESTOR MARIO

NESTOR MARIO URREA DUQUE
Director
Dirección General de Apoyo Fiscal
**MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO
PÚBLICO**

Anexo 1. Información de trámites del PFTS

Plan Inicial:

ID Plan	19	13-11-2023
ID Estado Presentado	48	14-11-2023

Devolución Plan:

202332012495601	21-11-2023
-----------------	------------

Plan Ajustado:

ID Plan	55	23-11-2023
ID Estado Presentado	103	29-11-2023

Solicitud de Conceptos:

MSPS - DPYP	202332010475963	12-12-2023
MSPS - DEYD	202332010475873	12-12-2023
MSPS - DPSYAP	202332010475913	12-12-2023
MSPS - DROASRLP	202332010475793	12-12-2023
MHCP - DAF	202332012664861	12-12-2023

Respuestas Conceptos:

MSPS - DPYP	202421040021763	12-01-2024
	202421040056653	06-02-2024
MSPS - DEYD	202422000003093	02-01-2024
MSPS - DPSYAP	202423110027213	16-01-2024
MSPS - DROASRLP	202431200016793	09-01-2024
MHCP - DAF	Correo Electrónico	03-04-2024

Anexo 2. Agrupación conceptos Rentas Cedidas

Renta Nombre	Concepto Agrupado	Concepto FUT
3.1 Impuesto al consumo de cervezas nacional (8 puntos porcentuales de la tarifa aplicable)	Impuesto al consumo de cervezas (nacional y extranjero)	FSI.A.1.17.1
3.2 Impuesto al consumo de cervezas extranjera (8 puntos porcentuales de la tarifa aplicable)	Impuesto al consumo de cervezas (nacional y extranjero)	FSI.A.1.17.2
4.1 Ad valorem del impuesto al cigarrillos - ley 1819 de 2016 extranjero	Ad valorem del impuesto a cigarrillos (nacional y extranjero)	FSI.A.1.18.2.2
4.2 Ad valorem del impuesto al cigarrillos - ley 1819 de 2016 nacional	Ad valorem del impuesto a cigarrillos (nacional y extranjero)	FSI.A.1.18.2.1
4.3 Componente específico del impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco elaborado - Ley 1819 de 2016	Componente específico del impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco elaborado - Ley 1819 de 2016	FSI.A.1.18.4
5.1 Impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos y similares extranjero	Impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos y similares (nacional y extranjero)	FSI.A.1.14.2.2.2
5.2 Impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos y similares nacional	Impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos y similares (nacional y extranjero)	FSI.A.1.14.2.2.1
5.3 IVA sobre licores, vinos, aperitivos y similares (cedido a los departamentos)	IVA sobre licores, vinos, aperitivos y similares (cedido a los departamentos)	FSI.A.1.15.3
5.5 Monopolio alcohol potable nacional	Monopolio alcohol potable nacional	FSI.A.2.7.2.1.5
5.6 Monopolio de licores destilados extranjero	Monopolio de licores destilados (nacional y extranjero)	FSI.A.2.7.2.1.3.2.1.2
5.7 Monopolio de licores destilados nacional	Monopolio de licores destilados (nacional y extranjero)	FSI.A.2.7.2.1.3.2.1.1
6.1 2 Impuestos de loterías foráneas	Impuestos de loterías foráneas	FSI.A.1.12
6.10 Premios no reclamados caducos o prescritos (transferidos por Coljuegos)	Premios no reclamados caducos o prescritos (transferidos por Coljuegos)	FSI.A.2.7.4
6.11 Impuestos sobre premios de lotería	Impuestos sobre premios de lotería	FSI.A.1.11
6.3 Loterías tradicionales - operadas por terceros (Derechos de explotación)	Loterías tradicionales - operadas por terceros (Derechos de explotación)	FSI.A.2.1.11.2
6.5 Operación de juegos promocionales locales	Operación de juegos promocionales locales	FSI.A.2.1.11.4
6.6 Derechos de explotación de juego de apuestas permanentes o chance	Derechos de explotación de juego de apuestas permanentes o chance	FSI.A.2.1.11.3
6.7 Recursos transferidos por Coljuegos - Juegos novedosos	Recursos transferidos por Coljuegos (novedosos y localizados)	FSI.A.2.1.11.8
6.8 Recursos transferidos por Coljuegos - Juegos localizados	Recursos transferidos por Coljuegos (novedosos y localizados)	FSI.A.2.6.2.1.4

Anexo 3. Agrupación conceptos Otras Fuentes

Concepto Original	Concepto Agrupado
5.2. Caja de Compensación Familiar CCF	Caja de Compensación Familiar CCF
35. Ingresos Corrientes de Libre destinación	Ingresos corrientes de libre destinación
48. Ingresos Corrientes de libre destinación	Ingresos corrientes de libre destinación
4.2. Ingresos corrientes de libre destinación	Ingresos corrientes de libre destinación
46. Otros recursos	Otros Recursos
5.4. Otros Recursos - Distritos y Municipios	Otros Recursos
36. Otros Recursos	Otros Recursos
56. Otros recursos	Otros Recursos
32. Otros Recursos Destinados a Salud Pública	Otros Recursos
17. Otros Recursos	Otros Recursos
4.3. Otros Recursos	Otros Recursos
5.5. PGN Y ADRES	PGN Y ADRES
4.4. PGN Y ADRES	PGN Y ADRES
49. Recursos Nación	Recursos Nación
44. Recursos Nación	Recursos Nación
50. Recursos de cooperación nacional o internacional	Recursos de cooperación nacional o internacional
27. Recursos Propios	Recursos Propios
5.3. Recursos transferidos por Coljuegos	Recursos transferidos por Coljuegos
26. Sistema General de Regalías	Sistema General de Regalías
43. Sistema General de Regalías	Sistema General de Regalías
7. SGP Prestación de Servicios en lo no cubierto con subsidios a la demanda	SGP Prestación de Servicios no cubierto con subsidios a la demanda
5.1. Sistema General de Participación - SGP Régimen Subsidiado	SGP Régimen Subsidiado
4.1. Sistema General de Participación - SGP Régimen Subsidiado	SGP Régimen Subsidiado
19. Sistema General de Participación - SGP Salud Pública	SGP Salud Pública
9. SGP - Subsidio oferta Departamental o Distrital (Art. 233 Ley 1955/2019)	Subsidio a la Oferta
8. SGP - Subsidio a la Oferta – Dptos. Especiales (Decreto 762 de 2017)	Subsidio a la Oferta
24. Otras Transferencias Nacionales	Transferencias
21. Transferencias Nacionales ETV	Transferencias
22. Transferencias Nacionales TBC	Transferencias
23. Transferencias Nacionales de enfermedad de Hansen	Transferencias
39. Recursos del Balance para Inversión	Recursos del Balance para Inversión
54. Excedentes de Rentas Cedidas	Excedentes de Rentas Cedidas
30. Recursos del Balance del SGP de Salud Pública	Recursos del Balance del SGP de Salud Pública
31. Recursos del Balance diferentes al SGP de Salud Pública	Recursos del Balance diferentes al SGP de Salud Pública
52. Excedentes del SGP de Prestación de Servicios	Excedentes del SGP de Prestación de Servicios
25. Ingresos Venta de Servicios Laboratorio de Salud Pública	Ingresos Venta de Servicios Laboratorio de Salud Pública
15. Excedentes de Rentas Cedidas	Excedentes de Rentas Cedidas
10. Recursos asignados por la Nación para la Atención de Urgencias de la población migrante no afiliada	Recursos asignados por la Nación para la Atención de Urgencias de la población migrante no afiliada
20. Rendimientos Financieros del SGP Salud Pública	Rendimientos Financieros del SGP Salud Pública
13. Excedentes del SGP de Prestación de Servicios	Excedentes del SGP de Prestación de Servicios

Concepto Original	Concepto Agrupado
11. Recursos destinados por la ET para el pago de los servicios que se presten por concepto de urgencias a la población migrante no afiliada.	Recursos destinados por la ET para el pago de los servicios que se presten por concepto de urgencias a la población migrante no afiliada.
40. Excedentes de la Cuenta Maestra del Régimen Subsidiado	Excedentes de la Cuenta Maestra del Régimen Subsidiado
51. Excedentes de la Cuenta Maestra del Régimen Subsidiado	Excedentes de la Cuenta Maestra del Régimen Subsidiado
41. Recursos de los Excedentes y Saldos no Comprometidos del SGP de Prestación de Servicios	Recursos de los Excedentes y Saldos no Comprometidos del SGP de Prestación de Servicios
45. Recursos Lotto en Línea (Decreto 728 de 2013)	Recursos Lotto en Línea (Decreto 728 de 2013)
12. Excedentes de la Cuenta Maestra del Régimen Subsidiado	Excedentes de la Cuenta Maestra del Régimen Subsidiado
55. Excedentes de Transferencias del Fosyga	Excedentes de Transferencias del Fosyga
14. Excedentes del SGP de Salud Pública	Excedentes del SGP de Salud Pública
29. Excedentes de la Cuenta Maestra de Salud Pública	Excedentes de la Cuenta Maestra de Salud Pública
28. Excedentes de la Cuenta Maestra del Régimen Subsidiado	Excedentes de la Cuenta Maestra del Régimen Subsidiado
53. Excedentes del SGP de Salud Pública	Excedentes del SGP de Salud Pública
16. Excedentes de Transferencias del Fosyga	Excedentes de Transferencias del Fosyga
42. Excedentes de Rentas Cedidas	Excedentes de Rentas Cedidas